

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. . 000 020 -1 DE 2003

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2004

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determinése en la cuantía de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$317.001.170.400)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2004, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	317.001.170.400
1.1. Administración Central	307.075.932.543
1.2. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.838.000.000
1.3. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.237.295.034
1.4. Contraloría Departamental	2.849.942.823

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000 020-1 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	317,001,170,400
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	307,075,932,543
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	301,860,182,965
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	116,584,819,571
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	22,626,000,000
	Impuesto de Registro	11,941,000,000
	Impuesto sobre vehículo automotor	10,685,000,000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	93,958,819,571
	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	14,179,488,511
	Impuesto al consumo de cerveza sifones y refajos 40%	48,108,603,923
	Impuesto a la venta de cerveza y sifones 8% (F.S.S.)	9,125,124,350
	Impuesto al consumo de vinos	582,000,000
	Impuesto a la venta de licores y Vinos (F.S.S)	11,074,441,514
	Impuesto a la venta de vinos y aperitivos para deporte	56,482,701
	Impuesto de degüello	597,837,097
	Percusiones	89,360,686
	Sobretasa a la gasolina	7,878,420,825
	Sobretasa al ACPM	2,267,059,964
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185,275,363,394
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	24,761,523,466
	Participación Jave Licores	2,234,856,000
	Participación Licores Extranjeros	1,600,000,000
	Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	20,891,922,000
	Participación Monopolios Alcoholes	34,745,466
1.1.1.2.2.	REGALÍAS	21,188,955
	Regalías Explotacion Minerates	21,188,955
1.1.1.2.3.	VALORIZACIONES	73,500,000
	Gravamen Valorización Carrera 51B	50,000,000
	Gravamen Valorización sexta entrada	20,000,000
	Gravamen Valorización calle Murillo	3,500,000
1.1.1.2.4.	FONDOS ESPECIALES	2,000,000
	Pagos Cuotas Partes Pensionales	2,000,000
1.1.1.2.5.	APORTES Y COTIZACIONES	3,056,545,577
	Contribucion Fondo de Solidaridad Pensional	146,958,449

53

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000020- DE 2003

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004**

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Contribución 12% pensionados	2,184,968,216
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en salud (4%)	392,999,003
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en pensiones (3.375%)	331,619,909
1.1.1.2.6.	TASAS	11,500,000,000
	Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	11,500,000,000
1.1.1.2.7.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	346,017,625
	Venta de bienes y servicios varios	101,297,791
	Venta de bienes y servicios Salud (F.S.S.)	100,719,834
	Aprovechamiento y otros	134,000,000
	Arrendamientos	10,000,000
1.1.1.2.8.	APORTES OTRAS ENTIDADES	128,557,811,777
	Sistema General de Participación en Salud (Ley 715/01)	21,565,174,981
	Sistema General de Participación en Educación (Ley 715/01)	81,309,311,340
	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	9,949,027,786
	Utilidades del sorteo ordinario (F.S.S.)	111,582,337
	Utilidades del sorteo extra (F.S.S.)	237,307,424
	Derecho de Explotación (12% de Ingresos Brutos de la Lotería del Atlántico)	482,856,781
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario (F.S.S)	600,000,000
	Impuesto 17% Ganadores Sorteos Extraordinarios (F.S.S)	280,000,000
	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	720,000,000
	Derechos de explotación juego de Apuestas Permanentes	13,050,000,000
	Transferencias Nacionales F.S.S.	252,551,128
1.1.1.2.9.	TARIFAS	8,450,000,000
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	1,400,000,000
	Estampilla Pro-Desarrollo	7,050,000,000
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,506,775,994
	Sanciones	603,893,816
	5% Contribución Especial	1,676,565
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	6,800,000,000
	Estampilla Pro-Cultura	871,205,613
	Estampilla Pro-Bienestar	230,000,000
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	5,215,749,578
	Rendimientos Financieros	1,464,501,824
	Dividendos	100,000,000
	Debido Cobrar Timbre Vehiculos	615,498,910
	Debido Cobrar Impuesto Sobre Vehiculos	2,935,748,844
	Debido Cobrar Valorización	100,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 2004
1.2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	4,838,000,000
1.2.1.	INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTAL	4,597,999,999
1.2.1.1.	Ingresos No Tributarios	4,597,999,999
1.2.1.1.1.	Tasas	3,757,999,999
	Cambio de Color	8,726,491
	Cambio de Motor	9,272,880
	Cambio de Placas	2,305,606
	Cambio de Servicio	2,175,100
	Cancelación Matricula	2,532,870
	Certificación y Constancias	3,091,050
	Certificado de Tradición	30,308,181
	Duplicado de Placas	10,623,860
	Duplicado Tarjeta de Propiedad	7,051,968
	Fotocopia Hoja de Vida	10,417,680
	Inscrip y/o Levant de Prenda	11,397,524
	Levantamiento de Prenda	34,190,400
	Licencia de Conducción	23,319,576
	Licencia de Conducción Moto	14,446,116
	Matricula de Moto	8,027,234
	Matricula de Vehiculo	6,645,275
	Pignoración	34,609,400
	Regrabación de Chasis	2,527,680
	Regrabación de Motor	5,924,250
	Renovación de Licencia	171,720,000
	Renovación Vidrios Polarizados	6,296,400
	Serviteca	108,755,000
	Transformación	10,017,000
	Traslado de Cuenta	40,000,000
	Traspaso	220,626,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 2004
	Vidrios polarizados	17.327,174
	Funeral IDTTA	26,500,000
	Derecho de Tránsito de Moto	31.726,224
	Derecho de Tránsito Vehículo Particular	540,943,440
	Derecho de Tránsito Vehículo Público	47.747,700
	Derecho de Tránsito Vehículo Oficial	2.047,920
	Derecho de Sistematización	185.500,000
	Derecho de Semaforización	185,500,000
	Microfilmación y/o Digitalización	333.900,000
	Educación Vial	667.800,000
	Debido Cobrar	934.000,000
1.2.1.1.2.	Multas	840,000,000
	Contravenciones al Código	340,000,000
	Extemporaneidad por Cobrar	500,000,000
1.2.2.	RECURSOS DEL CAPITAL	240,000,001
	Recursos del Balance	220,000,000
	Rendimientos Financieros	20,000,000
	Intereses	20,000,000
1.2.3.	Recursos del Crédito	1
	Crédito	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
1.3.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2,237,295,034
1.3.1	INGRESOS CORRIENTES	2,237,289,034
1.3.1.2.	TRIBUTARIOS	2,237,289,034
1.3.1.2.1.	Impuestos Indirectos	2,237,289,034
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado	2,180,805,333
	Impuesto de telefonía móvil Ley 788/02	1,000
	Impuesto de consumo al vino Ley 788/02	56,482,701
1.3.1.3.	NO TRIBUTARIOS	2,000
	Venta de Servicios	1,000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1,000
1.3.2.	Ingresos de Capital	1,000
	Rendimientos Financieros	1,000
1.3.3.	OTROS INGRESOS	3,000
	Nacional	1,000
	Departamental	1,000
	Municipal	1,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020- DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
1.4.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,849,942,823
		0
1.4.1.	INGRESOS FISCALES	2,849,942,823
		0
1.4.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	2,827,842,823
		0
	Tesorería General del Departamento	2,416,971,011
		0
	Area Metropolitana	49,812,194
		0
	Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes	48,611,211
		0
	Universidad del Atlántico	185,982,985
		0
	Tránsito Departamental	6,653,719
		0
	Terminal de Transporte de Barranquilla	4,172,670
		0
	Instituto de Recreación y Deporte	4,860,571
		0
	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	49,812,234
		0
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	19,634,656
		0
	E.S.E. C.A.R.I.	16,408,004
		0
	Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	15,955,766
		0
	Hospital Niño Jesús	8,967,802
		0
1.4.1.2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000
		0
	Rendimientos Financieros	2,000,000
		0
1.4.1.3.	RENTAS PROPIAS	20,100,000
		0
	Fondo Rotatorio de Paz y Salvo	10,000,000
		0
	Multas	10,000,000
		0
	Seminarios, Cursos y Otros	100,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2004

ARTICULO SEGUNDO: Determinese en la cuantía de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$317.001.170.400)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2004, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	317.001.170.400
2.1.1. Administración Central	304.576.456.703
2.1.2. Asamblea Departamental	2.499.475.840
2.1.3. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.838.000.000
2.1.4. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.237.295.034
2.1.5. Contraloria Departamental	2.849.942.823

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	317,001,170,400
2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	98,213,476,490
		0
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ADMON CENTRAL	89,175,089,463
2.1.1.1.	DESPACHO DEL GOBERNADOR	4,437,107,901
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	59,107,425,578
2.1.1.3.	SECRETARIA DEL INTERIOR	683,481,231
2.1.1.4.	SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	441,126,493
2.1.1.5.	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	886,598,616
2.1.1.6.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	723,981,690
2.1.1.7.	SECRETARIA DE HACIENDA	15,956,783,783
2.1.1.8.	SECRETARIA DE SALUD	5,916,787,497
2.1.1.9.	SECRETARIA DE PLANEACION	1,021,795,673
		0
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ASAMBLEA DPTAL	2,499,475,840
		0
2.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,524,999,997
		0
2.1.4.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1,163,968,367
		0
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,849,942,823
		0
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27,721,052,618
		0
2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	27,621,052,615
		0
2.2.1.1.	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	22,200,894,813
		0
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4,516,798,168
		0
2.2.1.3.	PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	903,359,634
		0
2.2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	100,000,003
		0
2.2.2.1.	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3
		0
2.2.2.2.	BONOS PENSIONALES	100,000,000
		0
		0
2.3.	GASTOS DE INVERSION	191,066,641,292
		0
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	187,780,314,625
2.3.1.1.	COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	163,525,386,896
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION	88,236,250,295
		0
2.3.1.1.1.1.	Programa Mejoramiento de la Infraestructura	1,565,750,000
	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1,565,750,000
		0
2.3.1.1.1.2.	Programa Extensión de la Básica y Media	50,000,000
	Estímulo a la oferta educativa (becas)	50,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000020 DE 2003PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
2.3.1.1.1.3.	<i>Programa de Equidad y atención educación a la población especial y vulnerable</i>	
	Acceso educativo a la niños discapacitados en el Departamento del Atlántico	161,188,955
	Atención educativa a grupos vulnerables	101,188,955
		60,000,000
2.3.1.1.1.4.	<i>Programa Mejoramiento de ambientes escolares</i>	220,000,000
	Dotación de 60 computadores para el montaje de 2 salas de sistemas en el Municipio de Swan	120,000,000
	Apoyo al desarrollo y funcionamiento de la Fundación Educativa Instituto Experimental del Atlántico "Jose celestino Mutis" del Distrito de Barranquilla en el Departamento del Atlántico	100,000,000
2.3.1.1.1.5.	<i>Programa Prestación del Servicio Educativo (Sistema General de Participación)</i>	70,311,328,707
2.3.1.1.1.5.1.	<i>Educación Básica Primaria</i>	33,874,037,577
2.3.1.1.1.5.1.1.	<i>Servicios Personales</i>	26,352,022,200
	Sueldos	20,784,574,000
	Sobresueldos	488,577,000
	Subsidios de alimentación	431,776,000
	Horas extras y días festivos	265,874,000
	Auxilio de transporte	16,891,200
	Prima de Navidad	2,873,031,000
	Prima de vocaciones	1,268,537,000
	Primas extraordinarias	7,305,000
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/99)	0
	Otras remuneraciones no factor salarial	0
	Auxilio de movilización	5,137,000
	Sentencias y conciliaciones	0
	Pasivo Exigible	0
	Honorarios	410,320,000
2.3.1.1.1.5.1.2.	<i>Transferencias</i>	2,094,180,408
	SENA	116,343,356
	Cajas de Compensación Familiar	930,746,848
	ESAP	116,343,356
	ICBF	698,060,136
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 51/82)	232,686,712
2.3.1.1.1.5.1.3.	<i>Gastos Generales</i>	274,312,000
	Dotación Ley 70 de 1.988	248,700,000
	Viáticos y gastos de viajes	25,612,000
		0
2.3.1.1.1.5.2.	<i>Transferencias Corrientes</i>	5,153,522,969
2.3.1.1.1.5.2.1.	<i>Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos</i>	917,243,000
	Aportes Cesantías	301,899,000
	Aportes Salud	295,809,000
	Aportes Pension	302,094,000
	Riesgos Profesional A.R.P	17,441,000
2.3.1.1.1.5.2.2.	<i>Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes</i>	4,236,279,969
	Cesantías	2,160,943,793
	Previsión Social	2,075,336,176
		0
2.3.1.1.1.5.3.	<i>Educación Secundaria y Media Vocacional</i>	29,501,163,350
2.3.1.1.1.5.3.1.	<i>Servicios Personales</i>	23,100,393,954
	Sueldos	18,202,444,000
	Sobresueldos	715,985,000
	Subsidios de alimentación	120,549,000
	Horas extras y días festivos	442,200,000
	Auxilio de transporte	26,928,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Prima de Navidad	1,664,056,000
	Prima de vacaciones	842,027,750
	Prima extraordinaria	8,461,000
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	0
	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	543,789,000
	Auxilio de inmovilización	0
	Auxilio para alfabetización	0
	Honorarios	513,954,204
	Horas catedras	0
2.3.1.1.1.5.3.2.	Transferencias	1,832,273,529
	SENA	101,792,974
	Cajas de compensación	814,343,790
	ESAP	101,792,974
	ICBF	610,757,843
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	203,585,948
2.3.1.1.1.5.3.3.	Otras Transferencias Servicios Personales	0
	Sentencia y conciliaciones	0
	Pasivo Exigible	0
2.3.1.1.1.5.3.4.	Gastos Generales	109,820,000
	Compra de equipos	0
	Dotación Ley 70 de 1.988	92,664,000
	Mantenimiento Planteles	0
	Viáticos y gastos de viajes	17,156,000
		0
2.3.1.1.1.5.4.	Transferencias Corrientes	4,458,675,867
2.3.1.1.1.5.4.1.	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	859,111,000
	Aportes Cesantías	285,670,000
	Aportes Salud	270,348,000
	Aportes Pension	287,792,000
	Riesgos Profesional A.R.P.	15,301,000
2.3.1.1.1.5.4.2.	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	3,599,564,867
	Cesantías	1,836,152,807
	Previsión Social	1,763,412,060
		0
2.3.1.1.1.5.5.	Educación Pre-escolar	1,170,751,709
2.3.1.1.1.5.5.1.	Servicios Personales	519,418,000
	Sueldos	380,986,000
	Sobresueldos	57,147,000
	Subsidios de alimentación	4,630,000
	Horas extras y días festivos	1,500,000
	Auxilio de transporte	3,600,000
	Prima de Navidad	47,623,000
	Prima de vacaciones	23,812,000
	Primas extraordinarias	120,000
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	0
	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	0
	Honorarios	0
2.3.1.1.1.5.5.2.	Transferencias	42,461,550
	SENA	2,358,975
	Cajas de Compensación	18,871,800
	ESAP	2,358,975
	ICBF	14,153,850
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4,717,950
2.3.1.1.1.5.5.3.	Otras Transferencias Servicios Personales	0
	Sentencia y conciliaciones	0
	Pasivo Exigible	0
2.3.1.1.1.5.5.4.	Gastos Generales	4,633,206

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Viáticos y gastos de viajes	0
	Dotación Ley 70 de 1.988	4,633,200
		0
2.3.1.1.1.5.6.	Transferencias Corrientes	604,238,959
2.3.1.1.1.5.6.1.	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	519,418,000
	Aportes Cesantías	0
	Aportes Salud	519,418,000
	Aportes Pensión	0
	Riesgos Profesional A.R.P.	0
2.3.1.1.1.5.6.2.	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	84,820,959
	Cesantías	43,267,519
	Previsión Social	41,553,440
		0
2.3.1.1.1.5.7.	Administración General	5,765,376,071
2.3.1.1.1.5.7.1.	Servicios Personales	3,769,630,275
	Sueldos	1,848,083,000
	Sobresueldos	1,244,000
	Horas extras y juicios testigos	413,800,000
	Incremento por antigüedad	913,000
	Subsidios de alimentación	73,603,000
	Auxilio de transporte	88,730,000
	Bonificación por servicios prestados	95,784,000
	Indemnización por vacaciones	10,600,000
	Prima de Servicio	136,043,000
	Prima de Vacaciones	112,547,000
	Prima de Navidad	339,774,000
	Prima Técnica	305,687,000
	Bonificación especial de creación	11,212,000
	Sentencias y conciliaciones	0
	Pasivo Exigible	0
	Personales remunerados	37,440,000
	Jornales	5,539,000
	Remuneración de servicios técnicos	133,021,000
	Honorarios	144,600,275
2.3.1.1.1.5.7.2.	Transferencias	277,869,960
	SENA	15,437,220
	Cajas de Compensación	123,497,760
	ESAP	15,437,220
	ICBF	92,623,320
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	30,874,440
2.3.1.1.1.5.7.3.	Gastos Generales	618,331,000
	Dotación Ley 70 de 1.988	296,775,000
	Compra de equipos	40,263,000
	Otros materiales y suministros	104,098,000
	Mantenimiento	103,475,000
	Servicios Públicos	155,255,000
	Arrendamiento	1,000,000
	Viáticos y gastos de viajes	42,788,000
	Impresos y publicaciones	10,200,000
	Comunicaciones y Transporte	7,593,000
	Seguros	2,800,000
	Comisiones bancarias	500,000
	Alfabetización	0
	Impuestos y Multas	1,000,000
	Adquisición de Servicios	0
	Capacitación	36,584,000
2.3.1.1.1.5.7.4.	Otras Transferencias Servicios Personales	118,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Sentencias y conciliaciones	105,000,000
	Pasivo Exigible	1,000,000
	Prima Técnica (Deuda años anteriores)	12,000,000
	Bonus y Dem. 707 (Líquido Años Anteriores)	0
		0
2.3.1.1.1.5.8.	Transferencias Corrientes	781,544,836
2.3.1.1.1.5.8.1.	Previsión y Seguridad Social Personal Administrativos	781,544,836
	Aportes Cesantías	284,550,634
	Aportes Salud	213,222,160
	Aportes Pension	269,859,296
	Riesgos Profesional A.R.P.	13,912,746
		0
2.3.1.1.1.6.	Programa aportes patronales (Sistema General de Participación)	10,997,982,633
	Aportes Patronales Educación Básica Primaria	5,153,522,969
	Aportes Patronales Educación Secundaria y Media Vocacional	4,458,675,869
	Aportes Patronales Educación Pre-escolar	604,238,959
	Aportes Patronales Administración General	781,544,837
		0
2.3.1.1.1.7.	Programa Ciudadela Universitaria	4,930,000,000
	Construcción y dotación de las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	4,930,000,000
		0
		0
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	52,066,476,931
2.3.1.1.2.1.	Programa Plan de Atención Básica departamental	5,922,798,532
	Plan de Atención Básica Departamental	5,922,798,530
	Campaña Control de la TBC	1
	Campaña Control de la Lepra	1
		0
2.3.1.1.2.2.	Programa Control de Enfermedades Transmisibles por vectores	64,761,826
	Control de Enfermedades Transmisibles por vectores - ETV	64,761,826
		0
2.3.1.1.2.3.	Programa Prestación de Servicios Hospitalarios Nivel II y III	36,420,735,250
	Prestación de Servicios Hospitalarios	36,420,735,250
		0
2.3.1.1.2.4.	Programa de Fortalecimiento de la red prestadora de los servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	4,754,832,013
	Fortalecimiento de la Red Prestadoras de Servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	4,754,832,013
		0
2.3.1.1.2.5.	Programa de Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	1,500,000,000
	Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	1,500,000,000
		0
2.3.1.1.2.6.	Programa de Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	190,000,000
	Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	190,000,000
		0
2.3.1.1.2.7.	Programas y Proyectos de Inversión (Ley 643 de 2001)	3,096,349,309
	7% Fondo Investigaciones en Salud	1,083,722,258
	5% Vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	774,067,327
	4% Vinculación en Régimen Subsidiado Discapacitados, Limitados Visuales y Salud Mental	619,269,962
	4% Vinculación en Régimen Subsidiado Población menor de 18 años	619,269,962
		0
2.3.1.1.2.8.	Programa Mejoramiento de la Infraestructura	1
	Mejoramiento Infraestructura y Dotación Instituciones de Salud	1
	Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Ciudad Local de Salud de Suar	35,000,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Usirequi	39,000,000
	Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Sabanalarga	39,000,000
		0
2.3.1.1.3.	SECTOR DESARROLLO SOCIAL	996,000,000
2.3.1.1.3.1.	Programa implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	230,000,000
	Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	230,000,000
		0
2.3.1.1.3.2.	Programa Atención a la Familia y a los niños del Departamento y capacitación sobre el daño en los niños y consecuencias en el adulto, debido al maltrato infantil	170,000,000
	Atención al mejor trato a la familia en el Departamento del Atlántico	40,000,000
	Apoyo y creación de programas infantiles en el Departamento del Atlántico	30,000,000
	Apoyo alimenticio a niños de los comedores escolares del Departamento del Atlántico	100,000,000
		0
2.3.1.1.3.3.	Programa Capacitación, implementación y fortalecimiento de los Consejos de Juventud y de las Organizaciones Juveniles	70,000,000
	Capacitación a las organizaciones juveniles en el Departamento del Atlántico	70,000,000
		0
2.3.1.1.3.4.	Programa Unidad Móvil Odontológica - Ortodontológica	70,000,000
	Unidad Móvil Odontológica-Ortodontológica	70,000,000
		0
2.3.1.1.3.5.	Programa Investigación social y estrategias de prevención de la drogadicción, la delincuencia y violencia juvenil	160,000,000
	Apoyo institucional al Centro de Reeducción El Clisis de Salud	100,000,000
	Unidad de atención psicosocial	60,000,000
		0
2.3.1.1.3.6.	Programa de dotación de ayudas mecánicas y equipos para discapacitados y reducción de barreras arquitectónicas	16,000,000
	Atención a la población con limitaciones físicas de escasos recursos del Departamento del Atlántico	16,000,000
		0
2.3.1.1.3.7.	Programa mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada residente en el Departamento	280,000,000
	Atención a la población desplazada	280,000,000
		0
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	7,735,000,000
2.3.1.1.4.1.	Programa de Vivienda de Interés Social	7,735,000,000
	Vivienda de Interés Social	2,850,000,000
	Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Maitanón, Sabanalarga, Galapa y el Corregimiento de La Laya	4,885,000,000
		0
2.3.1.1.5.	SECTOR CULTURA	1,762,233,105
2.3.1.1.5.1.	Programa Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura, Culturales y Patrimonio Histórico	1,250,000,000
	Convenio de Normalización Urbana con el Estado del Valle	500,000,000
	Diseño, construcción y dotación del Parque de Historia y Cultura del Caribe	700,000,000
	Fortalecimiento de los museos municipales del Departamento del Atlántico	50,000,000
		0
2.3.1.1.5.2.	Promoción y/o Adquisición de materiales para la dotación de las casas de cultura y grupos musicales y folclóricos	80,000,000
	Fortalecimiento del Programa mediante la dotación de instrumentos para las bandas estudiantiles de música en el Departamento del Atlántico	80,000,000
		0
2.3.1.1.5.3.	Programa Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales	362,233,105
	Temporada Internacional de conciertos de la Fundación Sociedad Filarmónica de Barranquilla	30,000,000
	Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales en el Departamento	61,205,513

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Table with 3 columns: Capitulo, Detalle, Presupuesto 2004. Rows include categories like Cultura y Espectáculos, Sector Deporte y Recreación, Sector Atención y Prevención de Desastres, Sector Seguridad Pública, Sector Medio Ambiente, Sector Participación Comunitaria, and Componente Plataforma Infraestructural y Conectividad.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature on the bottom left side of the page.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. **000020** DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Estudios de preinversión para proyectos de infraestructura	200,000,000
		0
2.3.1.2.2.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,589,924,063
2.3.1.2.2.1.	Programa de Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	839,924,063
	Ampliación, construcción, rehabilitación, optimización y dotación de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	839,924,063
		0
2.3.1.2.2.2.	Programa de Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento	1,200,000,000
	Ampliación, construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento del Atlántico	1,200,000,000
		0
2.3.1.2.2.3.	Implementación del Plan Regional de manejo integral de residuos sólidos para los Municipios del Departamento del Atlántico	300,000,000
	Implementación del Plan Integral de Manejo de residuos sólidos en el Departamento del Atlántico	300,000,000
		0
2.3.1.2.2.4.	Programa para el fortalecimiento para la asistencia técnica en: gestión empresarial, control de pérdidas, formación técnica y profesional, catastro de redes y de usuarios	250,000,000
	Estudios para la estructuración de los procesos de Modernización Empresarial de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del Departamento del Atlántico	150,000,000
	Programa de Asistencia Técnica e Institucional a los municipios y a las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado	100,000,000
		0
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION	1,400,000,000
2.3.1.2.3.1.	Programa de Electrificación de las zonas urbanas y rurales del Departamento del Atlántico	1,400,000,000
	Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico	1,400,000,000
		0
2.3.1.3.	COMPONENTE DE COMPETITIVIDAD E INTEGRACION TERRITORIAL	2,834,344,157
2.3.1.3.1.	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	850,000,000
2.3.1.3.1.1.	Programa Capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología	550,000,000
	Asistencia técnica, gestión, promoción, transferencia de tecnologías y capacitación en eventos del sector agropecuario	5,000,000
	Taller de capacitación de capacitación y sensibilización a las comunidades organizadas y técnicos de los MATAS del Departamento del Atlántico para impulsar el desarrollo Sostenible del sector agropecuario y pesquero	15,000,000
	Establecimiento y fomento de cultivo de brinjales con rotación de leguminosas para los productores organizados en zona con fuente de agua para el riego en el Atlántico	100,000,000
	Masificación del cultivo de sorgo para abastecimiento de la agroindustria y la utilización del forraje como alimento del ganado en época de vejanco - Municipio de Repelón	50,000,000
	Implementación desarrollo y fomento del cultivo de Melón en el Municipio de Luruaco	20,000,000
	Implementación de proyectos productivos en el Departamento del Atlántico	50,000,000
	Plan piloto para la producción de yuca fresca para el consumo humano con destino al canal de supermercados y mercados de explotación en el Caribe Colombiano	40,000,000
	Comercialización y transferencia de tecnología del cultivo de la sabila en los municipios de Repelón, Santa Lucía, Departamento del Atlántico	50,000,000
	Producción y asistencia técnica y comercialización del cultivo de sorgo escobedo (sorgo para forraje) en los municipios de Repelón y Santa Lucía, Departamento del Atlántico	70,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000020- DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Table with 3 columns: Capítulo, Detalle, Presupuesto 2004. Rows include various programs like 'Programa recuperación de la infraestructura del sector productivo', 'Programa estudios y preinversión', 'SECTOR TURISMO', 'SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA', 'SECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL', and 'Apoyo a programas educativos como forjadores del espíritu empresarial en el Departamento de Atlántico'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 - 1 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
2.3.1.3.4.3.	<i>Apoyo a la promoción y comercialización a través de programas y proyectos microempresariales dirigidos a los diferentes sectores de la economía local</i>	539.510.840
	Programa de apoyo, promoción y comercialización a los productos microempresariales del Departamento a través de actividades comerciales bajo el sello "Manos del Atlántico" vigencia 2004	285.000.000
	Apoyo comercial a la actividad artesanal en los municipios de Usiacurí y los Corregimientos de Chorreras, Guaimbí y Paluaro en el Departamento del Atlántico	64.360.000
	Fortalecimiento de la comercialización de los productos agrícolas para los municipios del Departamento del Atlántico	151.449.840
	Programa de internacionalización de productos y servicios de diez empresas pymes del Departamento del Atlántico	37.701.000
2.3.1.3.4.4.	<i>Estudio de prefactibilidad, factibilidad y viabilidad</i>	50.000.000
	Estudios y diseños para los diferentes sectores económicos del Departamento	50.000.000
2.3.1.3.5.	SECTOR COMERCIO EXTERIOR	102.566.004
2.3.1.3.5.1.	<i>Promoción de la inversión en el Departamento del Atlántico</i>	102.566.004
	Implementación de un sistema de información de mercados para promover inversiones en el departamento del Atlántico en convenio con Probarraquillo	102.566.004
2.3.1.4.	COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO	1,669,714,389
2.3.1.4.1.	SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO	1,669,714,389
2.3.1.4.1.1.	<i>Programa Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Gobernación</i>	1,669,714,389
	Instalación del sistema telefónico en la Administración Departamental	24,714,389
	Actualización Tecnología Informática	680,000,000
	Adquisición de una solución tecnológica para optimizar el esquema de seguridad de la red de la Gobernación	100,000,000
	Desarrollo Institucional Secretaría de Planeación	40,000,000
	Capacitación del Personal Humano de la Gobernación	200,000,000
	Implementación de un programa de fortalecimiento tributario y orientación al contribuyente en el Departamento del Atlántico	405,000,000
2.3.2.	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,211,000,000
	Señalización	22,000,000
	Señalización y Demarcación	600,000,000
	Educación Vial	140,000,000
	Elaboración Material Educativo	130,000,000
	Equipo de Seguridad vial	478,000,000
	Convenios Inter-administrativos con los Municipios	20,000,000
	Mantenimiento Equipos Seguridad	70,000,000
	Sistematización	25,000,000
	Adecuaciones Locativas	10,000,000
	Especies Venales	6,000,000
	Estudios Cidroluta	100,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000 020 DE 2003

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Mantenimiento de Puente Peatonal	1,000,000
	Estudio de Ordenamiento del Transporte	15,000,000
	Suministro de combustibles, tubos, cables y otros equipos de seguridad vial del Instituto y Convenios Interadministrativos, Fianza Nacional y Municipios para control de vías	60,000,000
2.3.3.	INVERSION - INDEPORTES	1,071,426,667
2.3.3.1.	JUEGOS DEPARTAMENTALES	94,080,000
	Juegos del Río	12,500,000
	Juegos del Sur	13,440,000
	Juegos del Centro	13,440,000
	Juegos del Mar	12,600,000
	Juegos Departamentales	42,000,000
2.3.3.2.	JUEGOS INTERCOLEGIADOS	72,440,000
	Festivales Escolares	1,000,000
	Juegos Intercolegiados	40,000,000
	Juegos Universitarios	13,440,000
	Juegos Intermunicipales Docentes	1,999,000
2.3.3.3.	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	1,920,000
	Festival de Danzas y Romances	1,000,000
	Apoyo a Actividades de Espectador	2,000,000
	Apoyo a Actividades Férreas Educativas	6,000,000
	Capacitación Recurso Humano y Desarrollo Institucional	21,000,000
	Apoyo a Actividades Deportivas y Recreativas	25,200,000
2.3.3.4.	APOYO DEPORTE ASOCIADO	445,600,000
	Apoyo Deporte Asociado	187,200,000
	Asistencia a Ligas Deportivas	173,000,000
	Declaratoria Aprobado	1,400,000
	Preparación y organización de los Juegos Deportivos Nacionales 2004	90,000,000
	Preparación y organización de los Juegos Deportivos Nacionales de limitados 2004	2,000,000
2.3.3.5.	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	10,000,000
	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	10,000,000
2.3.3.6.	APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	81,480,000
	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	40,000,000
	Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	39,480,000
2.3.3.7.	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	137,250,000
	Adquisición de Implementos Deportivos	137,250,000
2.3.3.8.	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	5,300,000
	Asistencia Médica Integral	5,300,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2004. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto o por el Subsecretario de Presupuesto o por el funcionario en el que el gobernador delegue esta función, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

El certificado de disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

ARTICULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 DE 2003

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2004. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2004, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.2. SUELDO PERSONAL NOMINA. Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.

1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

1.1.4. AUXILIO DE TRANSPORTE. Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

1.1.5. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.6. PRIMAS DE SERVICIO. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. PRIMAS DE NAVIDAD. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

1.1.8. PRIMA DE VACACIONES. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.9. VACACIONES. Pago por concepto de vacaciones. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

- 1.1.10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
- 1.1.11. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. **BONIFICACION DE DIRECCION.** Prestación social para el señor Gobernador, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.
- 1.1.13. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. **AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. **ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. **PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.19. **BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.20. **AUXILIO MORTUORIO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.21. **AUXILIO DE MATERNIDAD** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

400

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

1.1.22. **AUXILIO SINDICAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

1.1.23. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

1.2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.3 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.

1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.

1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinadas a la Caja de Compensación que son de un 4.00% de la nómina.

800

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020- DE 2003

2 GASTOS GENERALES. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS. Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.

2.1.2 COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

2.1.3 UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.

2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS. Compra de productos farmaceuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.

2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados a los insumos de materiales médico quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO. Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

2.2.1 COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.

2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO. Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.2.3. REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR. Compra de vehiculos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

- 2.3.1. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.2. **FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.3. **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.
- 2.3.4. **ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.
- 2.3.5. **COMUNICACION Y TRANSPORTE.** Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.3.6. **GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.3.7. **SERVICIOS PUBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 2.3.8. **ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.
- 2.3.9. **MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 2.3.10. **GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.
- 2.3.11. **MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES.** Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

2.3.12. GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES.

Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1. CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.2. VIATICOS. Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

2.4.3. ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.

2.4.4. GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

2.4.5. MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.

2.4.6. SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento

2.4.7. LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD. Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.

2.4.8. SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.

2.4.9. RECREACION Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020- DE 2003

- 2.4.10. **BIENESTAR SOCIAL.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.
- 2.4.11. **EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.4.12. **DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.
- 2.4.13. **INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.14. **CUOTAS PARTES POR PAGAR.** Con cargo a este rubro se cancelará la parte proporcional de la pensión que estén devengando en otras entidades, personas que hayan laborado en la Gobernación del Atlántico.
- 2.4.15. **GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.16. **GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.17. **BONIFICACIONES DE JUBILADOS.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.18. **SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.19. **ALIMENTACIÓN** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.20. **CENAS** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar a los celadores cenas por cada turno de labores.
- 2.4.21. **SEGURO POR MUERTE** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. **FONDO DE VIVIENDA** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.23. **INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020- DE 2003

2.4.24. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL. Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

2.4.25. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la participación de los funcionarios en los Juegos Nacionales de Empleados.

2.4.26. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.

2.4.27. GASTOS COMISIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.

2.4.28. IMPREVISTOS. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2.4.29. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93). Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.

2.4.30. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.

2.4.31. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD. Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.

2.4.32. CONTROL DE MEDICAMENTOS. Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.4.33. PASIVO EXIGIBLE. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2002 o anteriores.

2.4.34. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2003, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020- DE 2003

2.4.35. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S. Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.

2.4.36. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL. Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

3. TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

3.1 TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. El Departamento del Atlántico solo girará la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental sobre el monto correspondiente al 1.5% adicional de la sobretasa a la gasolina motor, una vez los reciba en la Tesorería Departamental; de conformidad con el artículo décimo tercero de la Ordenanza 00004 de 2003.

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito el día 28 de Junio del 2001.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 - DE 2003

ARTICULO 14. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 15. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos el mayor valor de los recursos del sistema general de participación que distribuya la Nación durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 16. RECURSOS DE LA NACION CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de la Nación con destinación específica , que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTÍCULO 17. RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 18. RECURSOS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia de 2004, los recursos que se proyecten recaudar provenientes de la Contribución Especial Seguridad Ciudadana, después que se apruebe la Ley que reglamente dicha contribución. La distribución de la tasa de seguridad ciudadana , se hará de estricta conformidad con los porcentajes establecidos en la Ordenanza No. 000011 de 2003 y no se podrán modificar hasta la culminación total de los proyectos que se estén ejecutando o cuya ejecución esté comprometida con estos recursos, incluyendo posibles imprevistos, actualizaciones de precios y demás costos inherentes al proyecto de tal manera que se garantice su ejecución total.

ARTICULO 19. Cuando durante la ejecución del presupuesto del nivel central y de las entidades descentralizadas, se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, traslados, modificaciones, creación de nuevas partidas en el presupuesto de inversiones, deberá contar con la previa autorización de la Asamblea Departamental.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

ARTICULO 20. REINTEGROS DE EXCEDENTES

Los dineros reintegrados a la Tesorería Departamental provenientes de obligaciones del año 2004 podrán ser reincorporados mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda al artículo presupuestal de la vigencia del año 2004 de donde provinieron los recursos.

ARTÍCULO 21. RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

Cuando el Departamento adelante programas de saneamiento fiscal y financiero, la administración departamental podrá liberar y reorientar las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos por el Departamento y aplicar a dichos programas, quedando suspendida la destinación de los recursos establecidos en la ley y ordenanzas, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, hasta tanto queden saneadas sus finanzas. Las rentas provenientes de tasas, estampillas, impuestos, participaciones, regalías, valorizaciones y tarifas; no podrán modificarse hasta la culminación de los proyectos o cuya ejecución esté comprometida con los recursos provenientes de cada renta.

ARTÍCULO 22. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la Administración Central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 23. Para la ejecución de su presupuesto el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes, el valor prorrateado de las transferencias de la Asamblea Departamental, esta cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

ARTICULO 24. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 25. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 26. Las reservas de cuentas por pagar y las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes al año 2003, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero del año 2004 las primeras y el 28 de febrero del año 2004 las segundas.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del año 2004.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000 020 - DE 2003

ARTICULO 27. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$150,627,651,289, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 28: TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

Entiéndase que la transferencia a la Universidad del Atlántico proveniente del 30% de la participación de licores nacionales otros departamentos, se hace en cumplimiento de las transferencias ordenadas por la Ley 30 de 1992, Ley 100 de 1993, Ordenanza 000038 del 23 de diciembre de 2002 y para cumplir con el convenio interadministrativo de concurrencia a suscribir entre el Departamento, la Nación y la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 29. El Gobernador del Departamento podrá incorporar al Presupuesto de rentas y gastos de 2004, los excedentes de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia de 2003, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento del Atlántico en desarrollo y cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 30. Autorízase al señor Gobernador del Atlántico a incluir en el contrato número 99001, cuyo objeto es Rehabilitación y Mantenimiento de 213 KMS de la infraestructura vial del Departamento; la rehabilitación y mantenimiento de los sectores Juan de Acosta - Autopista al Mar y Sibarco - Baranoa (8 KMS). Los recursos para la rehabilitación corresponderán al capítulo 2.3.1.2.1.1. del Presupuesto del 2004, por la suma de \$5.355.416.400. Los recursos para el mantenimiento de las vías serán los correspondientes a la Sobretasa de la Gasolina, ACPM, durante el tiempo que se acuerde con el concesionario de conformidad al flujo de caja presentado por este y acordado con el Departamento, aumentando si fuera necesario el plazo del contrato.

ARTICULO 31. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y a partir del primero (1) de Enero del año 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR AMARIS PINEDA
Presidente



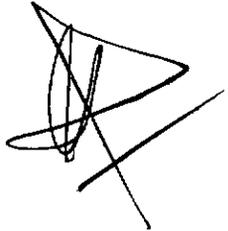
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000020 DE 2003

JESUS GARCIA MERCADO
Segundo Vicepresidente


~~REYNALDO FRANCO CASTRO~~
~~Secretario General~~

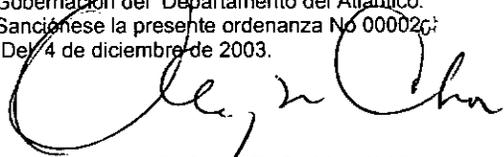


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Noviembre 11 de 2003
- Segundo Debate: Noviembre 24 de 2003
- Tercer Debate: Noviembre 25 de 2003


~~REYNALDO FRANCO CASTRO~~
~~Secretario General~~

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000020
Del 4 de diciembre de 2003.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Gobernador del Atlántico

24 NOV. 2003

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEL ATLANTICO

FECHA: _____ N° RADICACION _____

PRESIDENCIA PARA: _____

COMITAR: _____

PROYECTO DE ORDENANZA

RECIBIDO POR: *Rubén Cayula*

H3'45 m

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2004

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determinése en la cuantía de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$317.001.170.400)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2004, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	317.001.170.400
1.1. Administración Central	307.075.932.543
1.2. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.838.000.000
1.3. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.237.295.034
1.4. Contraloría Departamental	2.849.942.823

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	317,001,170,400
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	307,075,932,543
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	301,860,182,965
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	116,584,819,571
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	22,626,000,000
	Impuesto de Registro	11,941,000,000
	Impuesto sobre vehículo automotor	10,685,000,000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	93,958,819,571
	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	14,179,488,511
	Impuesto al consumo de cerveza sifones y refajos 40%	48,108,603,923
	Impuesto a la venta de cerveza y sifones 8% (F.S.S.)	9,125,124,350
	Impuesto al consumo de vinos	582,000,000
	Impuesto a la venta de licores y Vinos (F.S.S)	11,074,441,514
	Impuesto a la venta de vinos y aperitivos para deporte	56,482,701
	Impuesto de degüello	597,837,097
	Posesiones	89,360,686
	Sobretasa a la gasolina	7,878,420,825
	Sobretasa al ACPM	2,267,059,964
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185,275,363,394
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	24,761,523,466
	Participación Jave Licores	2,234,856,000
	Participación Licores Extranjeros	1,600,000,000
	Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	20,891,922,000
	Participación Monopolios Alcoholes	34,745,466
1.1.1.2.2.	REGALÍAS	21,188,955
	Regalías Explotación Minerales	21,188,955
1.1.1.2.3.	VALORIZACIONES	73,500,000
	Gravamen Valorización Carrera 51B	50,000,000
	Gravamen Valorización sexta entrada	20,000,000
	Gravamen Valorización calle Murillo	3,500,000
1.1.1.2.4.	FONDOS ESPECIALES	2,000,000
	Pagos Cuotas Partes Pensionales	2,000,000
1.1.1.2.5.	APORTES Y COTIZACIONES	3,056,545,577
	Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	146,958,449

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004
	Contribución 12% pensionados	2,184,968,216
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en salud (4%)	392,999,003
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en pensiones (3.375%)	331,619,909
1.1.1.2.6.	TASAS	11,500,000,000
	Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	11,500,000,000
1.1.1.2.7.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	346,017,625
	Venta de bienes y servicios varios	101,297,791
	Venta de bienes y servicios Salud (F.S.S.)	100,719,834
	Aprovechamiento y otros	134,000,000
	Arrendamientos	10,000,000
1.1.1.2.8.	APORTES OTRAS ENTIDADES	128,557,811,777
	Sistema General de Participación en Salud (Ley 715/01)	21,565,174,981
	Sistema General de Participación en Educación (Ley 715/01)	81,309,311,340
	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	9,949,027,786
	Utilidades del sorteo ordinario (F.S.S.)	111,582,337
	Utilidades del sorteo extra (F.S.S.)	237,307,424
	Derecho de Explotación (12% de Ingresos Brutos de la Lotería del Atlántico)	482,856,781
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario (F.S.S)	600,000,000
	Impuesto 17% Ganadores Sorteos Extraordinarios (F.S.S)	280,000,000
	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	720,000,000
	Derechos de explotación juego de Apuestas Permanentes	13,050,000,000
	Transferencias Nacionales F.S.S.	252,551,128
1.1.1.2.9.	TARIFAS	8,450,000,000
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	1,400,000,000
	Estampilla Pro-Desarrollo	7,050,000,000
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,506,775,994
	Sanciones	603,893,816
	5% Contribución Especial	1,676,565
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	6,800,000,000
	Estampilla Pro-Cultura	871,205,613
	Estampilla Pro-Bienestar	230,000,000
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	5,215,749,578
	Rendimientos Financieros	1,464,501,824
	Dividendos	100,000,000
	Debido Cobrar Timbre Vehiculos	615,498,910
	Debido Cobrar Impuesto Sobre Vehiculos	2,935,748,844
	Debido Cobrar Valorización	100,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

88

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 2004
1.2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	4,838,000,000
1.2.1.	INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTAL	4,597,999,999
1.2.1.1.	Ingresos No Tributarios	4,597,999,999
1.2.1.1.1.	Tasas	3,757,999,999
	Cambio de Color	8,726,491
	Cambio de Motor	9,272,880
	Cambio de Placas	2,305,606
	Cambio de Servicio	2,175,100
	Cancelación Matrícula	2,532,870
	Certificación y Constancias	3,091,050
	Certificado de Tradición	30,308,181
	Duplicado de Placas	10,623,860
	Duplicado Tarjeta de Propiedad	7,051,968
	Fotocopia Hoja de Vida	10,417,680
	Inscrip y/o Levant de Prenda	11,397,524
	Levantamiento de Prenda	34,190,400
	Licencia de Conducción	23,319,576
	Licencia de Conducción Moto	14,446,116
	Matrícula de Moto	8,027,234
	Matrícula de Vehículo	6,645,275
	Pignoración	34,609,400
	Regrabación de Chasis	2,527,680
	Regrabación de Motor	5,924,250
	Renovación de Licencia	171,720,000
	Renovación Vidrios Polarizados	6,296,400
	Serviteca	108,755,000
	Transformación	10,017,000
	Traslado de Cuenta	40,000,000
	Traspaso	220,626,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

89

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 2004
	Vidrios polarizados	17,327,174
	Funeral IDTTA	26,500,000
	Derecho de Tránsito de Moto	31,726,224
	Derecho de Tránsito Vehículo Particular	540,943,440
	Derecho de Tránsito Vehículo Público	47,747,700
	Derecho de Tránsito Vehículo Oficial	2,047,920
	Derecho de Sistematización	185,500,000
	Derecho de SemafORIZACIÓN	185,500,000
	Microfilmación y/o Digitalización	333,900,000
	Educación Vial	667,800,000
	Debido Cobrar	934,000,000
1.2.1.1.2.	Multas	840,000,000
	Contravenciones al Código	340,000,000
	Extemporaneidad por Cobrar	500,000,000
1.2.2.	RECURSOS DEL CAPITAL	240,000,001
	Recursos del Balance	220,000,000
	Rendimientos Financieros	20,000,000
	Intereses	20,000,000
1.2.3.	Recursos del Crédito	1
	Crédito	1

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
1.3.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2,237,295,034
1.3.1	INGRESOS CORRIENTES	2,237,289,034
1.3.1.2.	TRIBUTARIOS	2,237,289,034
1.3.1.2.1.	Impuestos Indirectos	2,237,289,034
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado	2,180,805,333
	Impuesto de telefonía móvil Ley 788/02	1,000
	Impuesto de consumo al vino Ley 788/02	56,482,701
1.3.1.3.	NO TRIBUTARIOS	2,000
	Venta de Servicios	1,000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1,000
1.3.2.	Ingresos de Capital	1,000
	Rendimientos Financieros	1,000
1.3.3.	OTROS INGRESOS	3,000
	Nacional	1,000
	Departamental	1,000
	Municipal	1,000

90

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

91

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004
1.4.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,849,942,823
		0
1.4.1.	INGRESOS FISCALES	2,849,942,823
		0
1.4.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	2,827,842,823
		0
	Tesorería General del Departamento	2,416,971,011
		0
	Area Metropolitana	49,812,194
		0
	Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes	48,611,211
		0
	Universidad del Atlántico	185,982,985
		0
	Tránsito Departamental	6,653,719
		0
	Terminal de Transporte de Barranquilla	4,172,670
		0
	Instituto de Recreación y Deporte	4,860,571
		0
	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	49,812,234
		0
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	19,634,656
		0
	E.S.E. C.A.R.I.	16,408,004
		0
	Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	15,955,766
		0
	Hospital Niño Jesús	8,967,802
		0
1.4.1.2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000
		0
	Rendimientos Financieros	2,000,000
		0
1.4.1.3.	RENTAS PROPIAS	20,100,000
		0
	Fondo Rotatorio de Paz y Salvo	10,000,000
		0
	Multas	10,000,000
		0
	Seminarios, Cursos y Otros	100,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2004

ARTICULO SEGUNDO: Determinese en la cuantía de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$317.001.170.400)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2004, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	317.001.170.400
2.1.1. Administración Central	304.576.456.703
2.1.2. Asamblea Departamental	2.499.475.840
2.1.3. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.838.000.000
2.1.4. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.237.295.034
2.1.5. Contraloría Departamental	2.849.942.823

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2004
2		PRESUPUESTO DE EGRESOS	317,001,170,400
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	98,213,476,490
			0
2.1.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ADMON CENTRAL	88,175,089,463
2.1.1.1		DESPACHO DEL GOBERNADOR	4,437,107,901
2.1.1.2		SECRETARIA GENERAL	59,107,425,578
2.1.1.3		SECRETARIA DEL INTERIOR	683,481,231
2.1.1.4		SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	441,126,493
2.1.1.5		SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	886,598,616
2.1.1.6		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	723,981,690
2.1.1.7		SECRETARIA DE HACIENDA	15,956,783,783
2.1.1.8		SECRETARIA DE SALUD	5,918,787,497
2.1.1.9		SECRETARIA DE PLANEACION	1,021,796,673
			0
2.1.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ASAMBLEA DPTAL	2,499,475,840
			0
2.1.3		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,524,999,997
			0
2.1.4		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1,163,968,367
			0
2.1.5		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,849,942,823
			0
2.2		SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27,721,052,618
			0
2.2.1		SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	27,621,052,615
			0
2.2.1.1		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	22,200,894,813
			0
2.2.1.2		PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4,516,798,168
			0
2.2.1.3		PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	903,359,634
			0
2.2.2		SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	100,000,003
			0
2.2.2.1		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3
			0
2.2.2.2		BONOS PENSIONALES	100,000,000
			0
			0
2.3		GASTOS DE INVERSION	191,066,641,292
			0
2.3.1		TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	187,780,314,625
2.3.1.1		COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	163,525,386,896
2.3.1.1.1		SECTOR EDUCACION	88,236,250,295
			0
2.3.1.1.1.1		<i>Programa Mejoramiento de la Infraestructura</i>	1,565,750,000
	4000	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1,565,750,000
	4001		0
2.3.1.1.1.2		<i>Programa Extensión de la Básica y Media</i>	50,000,000
	4020	Estímulo a la oferta educativa (becas)	50,000,000
	4021		0
2.3.1.1.1.3		<i>Programa de Equidad y atención educación a la población especial y vulnerable</i>	161,188,955
	4022	Acceso educativo a la niños discapacitados en el Departamento del Atlántico	101,188,955
	4024	Atención educativa a grupos vulnerables	60,000,000
	4025		0
2.3.1.1.1.4		<i>Programa Mejoramiento de ambientes escolares</i>	220,000,000
		Dotación de 60 computadores para el montaje de 2 salas de sistemas en el Municipio de Suán	120,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
		Apoyo al desarrollo y funcionamiento de la Fundación Educativa Instituto Experimental del Atlántico "José celestino Mutis" del Distrito de Barranquilla en el Departamento del Atlántico	100,000,000
	4040		0
			0
2.3.1.1.1.5.		Programa Prestación del Servicio Educativo (Sistema General de Participación)	70,311,328,707
		Educación Básica Primaria	33,674,037,577
		Servicios Personales	26,352,022,200
	4050	Sueldos	20,784,574,000
	4052	Sobresueldos	488,577,000
	4054	Subsidios de alimentación	431,776,000
	4056	Horas extras y días festivos	265,874,000
	4058	Auxilio de transporte	16,891,200
	4059	Prima de Navidad	2,673,031,000
	4060	Prima de vacaciones	1,268,537,000
	4062	Primas extraordinarias	7,305,000
	4064	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	0
	4066	Otras remuneraciones no factor salarial	0
	4068	Auxilio de movilización	5,137,000
		Sentencias y conciliaciones	0
	4090	Pasivo Exigible	0
	4092	Honorarios	410,320,000
	4094	Transferencias	2,094,180,408
	4096	SENA	116,343,356
	4098	Cajas de Compensación Familiar	930,746,848
		ESAP	116,343,356
	4100	ICBF	698,060,136
	4102	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	232,686,712
	4105	Gastos Generales	274,312,000
	4106	Dotación Ley 70 de 1.988	248,700,000
	4107	Viáticos y gastos de viajes	25,612,000
	4108		0
		Transferencias Corrientes	5,153,522,969
		Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	917,243,000
		Aportes Cesantías	301,899,000
	4110	Aportes Salud	295,808,000
	4112	Aportes Pensión	302,094,000
	4114	Riesgos Profesional A.R.P.	17,441,000
	4116	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	4,236,278,969
	4118	Cesantías	2,160,943,793
		Previsión Social	2,075,336,176
	4120		0
	4122	Educación Secundaria y Media Vocacional	29,501,163,350
	4124	Servicios Personales	23,100,393,954
	4126	Sueldos	18,202,444,000
	4128	Sobresueldos	715,985,000
		Subsidios de alimentación	120,549,000
	4140	Horas extras y días festivos	442,200,000
	4142	Auxilio de transporte	26,928,000
	4144	Prima de Navidad	1,684,056,000
	4146	Prima de vacaciones	842,027,750
	4148	Prima extraordinaria	8,461,000
		Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	0
	4152	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	543,789,000
		Auxilio de movilización	0
	4162	Auxilio para alfabetizadores	0
	4164	Honorarios	513,954,204
	4165	Horas cátedras	0
	4166	Transferencias	1,832,273,529
	4167	SENA	101,792,974
	4168	Cajas de compensación	814,343,780
		ESAP	101,792,974
		ICBF	610,757,843
		Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	203,585,948
	4170	Otras Transferencias Servicios Personales	0
	4172	Sentencia y conciliaciones	0



95

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2004
	4174	Pasivo Exigible	0
	4176	Gastos Generales	109,820,000
	4178	Compra de equipos	0
	4180	Dotación Ley 70 de 1.988	92,664,000
	4182	Mantenimiento Planteles	0
	4184	Viáticos y gastos de viajes	17,156,000
	4186		0
		Transferencias Corrientes	4,458,675,867
	4190	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	859,111,000
	4192	Aportes Cesantías	285,670,000
	4194	Aportes Salud	270,348,000
	4196	Aportes Pensión	287,792,000
	4198	Riesgos Profesional A.R.P.	15,301,000
		Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	3,599,564,867
	4200	Cesantías	1,836,152,807
		Previsión Social	1,763,412,060
			0
		Educación Pre-escolar	1,170,751,709
	4220	Servicios Personales	519,418,000
	4222	Sueldos	380,986,000
	4224	Sobresueldos	57,147,000
	4226	Subsidios de alimentación	4,630,000
	4228	Horas extras y días festivos	1,500,000
	4230	Auxilio de transporte	3,600,000
	4231	Prima de Navidad	47,623,000
	4232	Prima de vacaciones	23,812,000
	4234	Primas extraordinarias	120,000
	4236	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	0
	4238	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	0
	4240	Honorarios	0
	4242	Transferencias	42,461,550
	4244	SENA	2,358,975
	4246	Cajas de Compensación	18,871,800
	4248	ESAP	2,358,975
	4250	ICBF	14,153,850
	4252	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4,717,950
	4256	Otras Transferencias Servicios Personales	0
		Sentencia y conciliaciones	0
	4260	Pasivo Exigible	0
	4262	Gastos Generales	4,633,200
	4264	Viáticos y gastos de viajes	0
	4266	Dotación Ley 70 de 1.988	4,633,200
	4268		0
		Transferencias Corrientes	604,238,959
	4270	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	519,418,000
	4272	Aportes Cesantías	0
	4274	Aportes Salud	519,418,000
	4276	Aportes Pensión	0
	4278	Riesgos Profesional A.R.P.	0
	4280	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	84,820,959
	4282	Cesantías	43,267,519
	4284	Previsión Social	41,553,440
	4286		0
	4288	Administración General	5,765,376,071
	4290	Servicios Personales	3,769,630,275
	4292	Sueldos	1,848,093,000
	4294	Sobresueldos	11,244,000
		Horas Extras y días festivos	413,800,000
	4300	Incremento por antigüedad	913,000
	4302	Subsidios de alimentación	73,603,000
		Auxilio de Transporte	88,730,000
		Bonificación por servicios prestados	95,784,000
		Indemnización por vacaciones	10,600,000
	4310	Prima de Servicio	136,043,000
	4312	Prima de Vacaciones	112,547,000
	4314	Prima de Navidad	339,774,000
	4316	Prima Técnica	306,687,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2004
		Bonificación especial de recreación	11,212,000
		Sentencias y conciliaciones	0
	4320	Pasivo Exigible	0
	4322	Personal supernumerario	37,440,000
		Jornales	5,539,000
		Remuneración de servicios técnicos	133,021,000
	4330	Honorarios	144,600,275
		Transferencias	277,869,960
		SENA	15,437,220
		Cajas de Compensación	123,497,760
		ESAP	15,437,220
	4400	ICBF	92,623,320
	4401	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	30,874,440
	4402	Gastos Generales	818,331,000
	4403	Dotación Ley 70 de 1.988	299,775,000
	4404	Compra de equipos	40,263,000
	4405	Otros materiales y suministros	104,098,000
	4406	Mantenimiento	103,475,000
		Servicios Públicos	166,255,000
		Arrendamientos	1,000,000
	4420	Viáticos y gastos de viajes	42,788,000
		Impresos y publicaciones	10,200,000
		Comunicaciones y Transporte	7,593,000
	4440	Seguros	2,800,000
	4441	Comisiones bancarias	500,000
	4442	Alfabetización	0
		Impuestos y Multas	1,000,000
		Adquisición de Servicios	0
	4460	Capacitación	38,584,000
		Otras Transferencias Servicios Personales	118,000,000
		Sentencias y conciliaciones	105,000,000
	4480	Pasivo Exigible	1,000,000
	4481	Prima Técnica (Deuda años anteriores)	12,000,000
		Bonif. Esp. Decr. 707 (Deuda Años Anteriores)	0
			0
	4500	Transferencias Corrientes	781,544,836
		Previsión y Seguridad Social Personal Administrativos	781,544,836
		Aportes Cesantías	284,550,634
	4530	Aportes Salud	213,222,160
	4532	Aportes Pensión	269,859,296
	4534	Riesgos Profesional A.R.P.	13,912,746
	4536		0
2.3.1.1.1.6.	4537	Programa aportes patronales (Sistema General de Participación)	10,997,982,633
		Aportes Patronales Educación Básica Primaria	5,153,522,969
		Aportes Patronales Educación Secundaria y Media Vocacional	4,458,675,868
		Aportes Patronales Educación Pre-escolar	604,238,959
	4550	Aportes Patronales Administración General	781,544,837
			0
2.3.1.1.1.7.		Programa Ciudadela Universitaria	4,930,000,000
		Construcción y dotación de las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	4,930,000,000
	4600		0
			0
2.3.1.1.2.		SECTOR SALUD	52,066,476,931
2.3.1.1.2.1.	4630	Programa Plan de Atención Básica departamental	5,922,798,532
		Plan de Atención Básica Departamental	5,922,798,530
		Campaña Control de la TBC	1
	4660	Campaña Control de la Lepra	1
			0
2.3.1.1.2.2.		Programa Control de Enfermedades Transmítidas por vectores	64,761,826
		Control de Enfermedades Transmítidas por vectores - ETV	64,761,826
	4700		0
2.3.1.1.2.3.	4701	Programa Prestación de Servicios Hospitalarios Nivel II y III	36,420,735,250
	4702	Prestación de Servicios Hospitalarios	36,420,735,250
	4703		0
2.3.1.1.2.4.		Programa de Fortalecimiento de la red prestadora de los servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	4,754,832,013



97

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
		Fortalecimiento de la Red Prestadoras de Servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	4,754,832,013
	4800		0
2.3.1.1.2.5.		Programa de Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	1,500,000,000
		Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	1,500,000,000
			0
2.3.1.1.2.6.	4900	Programa de Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	190,000,000
	4902	Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	190,000,000
			0
2.3.1.1.2.7.		Programas y Proyectos de Inversión (Ley 643 de 2001)	3,096,349,309
	4940	7% Fondo Investigaciones en Salud	1,083,722,258
	4942	5% Vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	774,087,327
		4% Vinculación en Régimen Subsidiado Discapacitados, Limitados Visuales y Salud Mental	619,269,862
		4% Vinculación en Régimen Subsidiado Población menor de 18 años	619,269,862
	5000		
2.3.1.1.2.8.	5002	Programa Mejoramiento de la Infraestructura	1
		Mejoramiento Infraestructura y Dotación Instituciones de Salud	1
		Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Swan	39,000,000
	5040	Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Usiacuri	39,000,000
		Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Sabanalarga	39,000,000
			0
2.3.1.1.3.		SECTOR DESARROLLO SOCIAL	966,000,000
2.3.1.1.3.1.	5100	Programa Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	230,000,000
		Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	230,000,000
			0
2.3.1.1.3.2.		Programa Atención a la Familia y a los niños del Departamento y capacitación sobre el daño en los niños y consecuencias en el adulto, debido al maltrato infantil	170,000,000
	5200	Atención al menor maltratado y la familia en el Departamento del Atlántico	40,000,000
	5201	Apoyo y celebración de programas infantiles en el Departamento del Atlántico	30,000,000
	5202	Apoyo alimenticio a niños de los comedores escolares del Departamento del Atlántico	100,000,000
			0
2.3.1.1.3.3.		Programa Capacitación, implementación y fortalecimiento de los Consejos de Juventud y de las Organizaciones Juveniles	70,000,000
		Capacitación a las organizaciones juveniles en el Departamento del Atlántico	70,000,000
	5300		0
2.3.1.1.3.4.	5301	Programa Unidad Móvil Odontológica - Oftalmológica	70,000,000
		Unidad Móvil Odontológico-Oftalmológica	70,000,000
			0
2.3.1.1.3.5.		Programa Investigación social y estrategias de pervención de la drogadicción, delincuencia y violencia juvenil	160,000,000
	5400	Apoyo institucional al Centro de Reeducción El Oasis de Soledad	100,000,000
	5401	Unidad de atención psicosocial	60,000,000
	5402		0
2.3.1.1.3.6.		Programa de dotación de ayudas mecánicas y equipos para discapacitados y reducción de barreras arquitectónicas	16,000,000
		Atención a la población con limitaciones físicas de escasos recursos del Departamento del Atlántico	16,000,000
			0
2.3.1.1.3.7.	5500	Programa mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada residente en el Departamento	280,000,000
	5502	Atención a la población desplazada	280,000,000
			0
2.3.1.1.4.		SECTOR VIVIENDA	7,735,000,000
2.3.1.1.4.1.		Programa de Vivienda de Interés Social	7,735,000,000
		Vivienda de interés social	2,850,000,000
	5600	Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el Corregimiento de La Playa	4,885,000,000
	5602		0
2.3.1.1.5.	5603	SECTOR CULTURA	1,762,233,105
2.3.1.1.5.1.		Programa Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento de la Infraestructura, Culturales y Patrimonio Histórico	1,250,000,000
		Convenio Gobernación - Luis Eduardo Nieto Arrieta	500,000,000
		Diseño, construcción y dotación del Parque de Ciencia y Cultura del Caribe	700,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
2.3.1.3.1.2.		Programa Recuperación de la infraestructura el sector productivo	250,000,000
		Programa de recuperación, adecuación, rehabilitación, conversión de infraestructuras productivas en el Departamento	150,000,000
		Rehabilitación de los distritos de riego y drenaje de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Suan	50,000,000
		Adecuación y construcción de reservorios	50,000,000
			0
2.3.1.3.1.3.		Programa estudios y preinversión	50,000,000
		Estudios y preinversión	50,000,000
			0
2.3.1.3.3.		SECTOR TURISMO	100,000,000
2.3.1.3.3.1.		Programa Plan de fomento a las actividades turísticas del Dpto del atlántico y fortalecimiento a la infraestructura y al desarrollo económico del sector turístico del Dpto del Atlántico	100,000,000
		Plan de fomento a las actividades turísticas del Dpto del atlántico y fortalecimiento a la infraestructura y al desarrollo económico del sector turístico del Dpto del Atlántico	100,000,000
			0
2.3.1.3.4.		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	60,000,000
2.3.1.3.4.1.		Programa Apoyo Ciencia y Tecnología	60,000,000
		Aportes para fortalecer la ciencia y tecnología en el Atlántico	60,000,000
			0
2.3.1.3.5.		SECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL	1,721,778,153
2.3.1.3.5.1.		Programa de Aportes a programas y convenios tendientes a la generación, constitución y fortalecimiento de empresas en el Departamento	993,712,313
		Montaje y puesta en marcha de cinco nuevas empresas de tipo agroindustrial en el Departamento del Atlántico	119,400,000
		Creación y puesta en marcha de una incubadora de empresas de encañamiento productivos agroindustriales para el Departamento del Atlántico	40,000,000
		Adecuación centro de desarrollo productivo para confeccionistas maquilladores de los municipio de Baranoa, Palmar de Varela y Malambo, Departamento del Atlántico	73,600,189
		Desarrollo integral productivo D.I.P. Con microempresarios productores de alimentos en el Departamento del Atlántico	102,925,000
		Programa de recuperación de cartera colocada con aportes de la Gobernación del Atlántico, entre microempresarios de la ciudad de Barranquilla, Municipios y Veredas del Departamento del Atlántico	70,000,000
		Implementación de un proyecto de desarrollo empresarial y progreso autosostenible para los habitantes del Barrio Villa Nueva en la ciudad de Barranquilla	87,887,124
		Cofinanciación para programas y/o convenios con entidades y organizaciones nacionales e internacionales	500,000,000
			0
2.3.1.3.5.2.		Apoyo a programas educativos como forjadores del espíritu empresarial en el Departamento del Atlántico	138,555,000
		Implementación de la octava y novena versiones del programa "UNIEMPRESAS" para promover la generación y consolidación de empresas	50,000,000
		Proyecto de fomento de espíritu empresarial y cualificación socio-empresarial a estudiantes bachilleres, universitarios, profesionales y tecnólogos del Dpto del Atlántico	70,470,000
		Capacitación para la creación de microempresas de Repelón de economía solidaria al grupo de mujeres líderes cabeza de hogar del Municipio de Repelón - Atlántico	18,085,000
2.3.1.3.5.3.		Apoyo a la promoción y comercialización a través de programas y proyectos macroempresariales dirigidos a los diferentes sectores de la economía local	539,510,840
		Programa de apoyo, promoción y comercialización a los productos microempresariales del Departamento a través de actividades comerciales bajo el sello "Manos del Atlántico" vigencia 2004	286,000,000
		Apoyo comercial a la actividad artesanal en los municipios de Usiacuri y los Corregimientos de Chorreras, Guaimaral y Paluato en el Departamento del Atlántico	64,360,000
		Fortalecimiento de la comercialización de los productos agrícolas para los municipios del Departamento del Atlántico	151,449,840
		Programa de internacionalización de productos y servicios de diez empresas pymes del Departamento del Atlántico	37,701,000
2.3.1.3.5.4.		Estudio de prefactibilidad, factibilidad, viabilidad	50,000,000
		Estudios y diseños para los diferentes sectores económicos del Departamento	50,000,000
2.3.1.3.6.1.		SECTOR COMERCIO EXTERIOR	102,566,004

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
	5700	Fortalecimiento de los museos municipales del Departamento del Atlántico	50,000,000
	5701		0
2.3.1.1.5.2.		Promoción y/o Adquisición de materiales para la dotación de las casas de cultura y grupos musicales y folclóricos	80,000,000
		Fortalecimiento del Programa mediante la dotación de instrumentos para las bandas estudiantiles de música en el departamento del Atlántico	80,000,000
	5740		0
			0
2.3.1.1.5.3.		Programa Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales	362,233,105
	5780	Temporada Internacional de conciertos de la Fundación Sociedad Filarmónica de Barranquilla	30,000,000
		Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales en el Departamento	61,205,613
		Cultura y Convivencia en el Departamento del Atlántico	90,000,000
		Apoyo financiero a las actividades culturales de la Secretaría de Educación y Cultura	60,000,000
	5800	Apoyo a las festividades carnestolendicas en los municipios del Departamento	61,027,492
	5801	Promoción y animación a la lectura y al arte infantil - juvenil de la Biblioteca infantil Piloto del Caribe	50,000,000
		Fototeca del Caribe	10,000,000
			0
2.3.1.1.5.4.		Programa de Adquisición de Materiales para la Dotación de las Bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas	70,000,000
		Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento	40,000,000
	6000	Organización del servicio de circulación y préstamo en la Biblioteca Pública Departamental (Meira Del Mar)	30,000,000
	6001		0
2.3.1.1.6.	6002	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	637,750,000
2.3.1.1.6.1.	6003	Programa de Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa	537,750,000
	6004	Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	537,750,000
	6005		0
2.3.1.1.7.	6006	SECTOR ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	240,000,000
2.3.1.1.7.1.		Programa de Limpieza, Canalización, rectificación de cauces de arroyo, Mantenimiento de muros de contención	240,000,000
		Atención de emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico	100,000,000
	6040	Obras para la prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	140,000,000
	6042		0
2.3.1.1.8.	6043	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	11,551,676,565
2.3.1.1.8.1.	6044	Programa de Atención Básica y Promoción en Defensa y Seguridad	11,551,676,565
	6045	Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	11,500,000,000
	6046	Fondo de Seguridad	1,676,565
	6047	Sensibilización e implementación del Código Departamental de Policía	50,000,000
	6048		0
2.3.1.1.9.		SECTOR MEDIO AMBIENTE	250,000,000
2.3.1.1.9.1.		Programa de Reforestación y revegetalización	20,000,000
		Reforestación con fines de explotación artesanal y protección en las parcelas y áreas críticas ubicadas en el Corregimiento de Paluato en el Municipio de Galapa	20,000,000
	6100		0
2.3.1.1.9.2.		Programa de Recuperación y Conservación de Playas	230,000,000
		Recuperación y conservación de las playas	130,000,000
		Adquisición de equipos para la limpieza y mantenimiento de playas en el sector de Playa mendoza	100,000,000
	6200		0
2.3.1.1.10.		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	150,000,000
2.3.1.1.10.1.		Programa Formación y capacitación a líderes comunitarios	150,000,000
		Capacitación y formación a organizaciones sociales del Departamento del Atlántico	100,000,000
	6300	Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Atlántico	50,000,000
			0
2.3.1.2.		COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD	19,753,869,183
2.3.1.2.1.		SECTOR VIAS Y TRANSPORTES	15,763,945,120
2.3.1.2.1.1.		Programa de Mejoramiento, Construcción y Rehabilitación Vial Departamental	15,563,945,120
	6400	Concesión para la rehabilitación y mantenimiento de 213 Kms de infraestructura vial del departamento	8,327,383,676
		Construcción y rehabilitación de la vía Santa Verónica - Juan de Acosta - Autopista al Mar - Sibarco - Baranoa (8 Kms.)	5,355,416,400
	6401	Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria	1,881,145,044

100

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
	6402		0
2.3.1.2.1.2.		Programa de Estudios y Preinversión	200,000,000
		Estudios de preinversión para proyectos de infraestructura	200,000,000
	6440		0
2.3.1.2.2.	6442	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,589,924,063
2.3.1.2.2.1.	6444	Programa de Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	839,924,063
		Ampliación, construcción, rehabilitación, optimización y dotación de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	839,924,063
			0
2.3.1.2.2.2.	6500	Programa de Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento	1,200,000,000
	6501	Ampliación, construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento del Atlántico	1,200,000,000
			0
2.3.1.2.2.3.		Implementación del Plan Regional de manejo Integral de residuos sólidos para los Municipios del Departamento del Atlántico	300,000,000
		Implementación del Plan Integral de Manejo de residuos sólidos en el Departamento del Atlántico	300,000,000
			0
2.3.1.2.2.4.		Programa para el fortalecimiento para la asistencia técnica en: gestión empresarial, control de pérdidas, formación técnica y profesional, catastro de redes y de usuarios	250,000,000
		Estudios para la estructuración de los procesos de Modernización Empresarial de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del Departamento del Atlántico	150,000,000
		Programa de Asistencia Técnica e Institucional a los municipios y a las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado	100,000,000
			0
2.3.1.2.3.		SECTOR ELECTRIFICACIÓN	1,400,000,000
2.3.1.2.3.1.		Programa de Electrificación de las zonas urbanas y rurales del Departamento del Atlántico	1,400,000,000
		Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	1,400,000,000
			0
2.3.1.3.		COMPONENTE DE COMPETITIVIDAD E INTEGRACION TERRITORIAL	2,834,344,157
2.3.1.3.1.		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	850,000,000
2.3.1.3.1.1.		Programa Capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología	550,000,000
		Asistencia técnica, gestión, promoción, transferencia de tecnologías y capacitación en eventos del sector agropecuario	5,000,000
		Taller teórico-práctico de capacitación y sensibilización a las comunidades organizadas y técnicos de las UMATAS del Departamento del Atlántico para impulsar el desarrollo Sostenible del sector agropecuario y pesquero	15,000,000
		Establecimiento y fomento del cultivo de hortalizas con rotación de leguminosas para los productores organizados en zona con fuente de agua apta para el riego en el Atlántico	100,000,000
		Masificación del cultivo de sorgo para abastecimiento de la agroindustria y la utilización del forraje como alimento del ganado en época de verano - Municipio de Repelón	50,000,000
		Implementación, desarrollo y fomento del cultivo de Melón en el Municipio de Luruaco	20,000,000
		Implementación de proyectos productivos en el departamento del Atlántico	50,000,000
		Plan Piloto para la producción de yuca fresca para el consumo humano con destino al canal de supermercados y mercados de exportación en el Caribe Colombiano	40,000,000
		Comercialización y transferencia de tecnología del cultivo de la sábila en los municipios de Repelón y Santa Lucía Departamento del Atlántico	50,000,000
		Producción asistencia técnica y comercialización del cultivo de sorgo escobero (sorghum bicolor vr Thenicum) en los municipios de Repelón y Santa Lucía, Departamento del Atlántico	70,000,000
		Implementación de un cultivo intensivo de Tilapia roja en jaulas flotantes (oreochromis, sp) en la ciénaga de Luruaco, Municipio de Luruaco, Departamento del Atlántico	100,000,000
		Construcción de infraestructura para producción y comercialización de peces para la empresa asociativa de trabajo tilapia roja, Municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico	30,000,000
		Implementación y validación de los paquetes tecnológicos en parcelas demostrativas	20,000,000
			0

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
2.3.1.3.3.1.		Promoción de la Inversión en el Departamento del Atlántico	142,566,204
		Programa Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Gobernación	142,566,204
2.3.1.4.		COMPONENTE GESTION DEL DESARROLLO	1,656,714,339
2.3.1.4.1		SECTOR GESTION DEL DESARROLLO	1,656,714,339
2.3.1.4.1.1.		Programa Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Gobernación	1,656,714,339
		Sistema de Información de la Gobernación y Administración Departamental	141,714,200
		Asesoría Técnica y Capacitación	630,000,000
		Asesoría Técnica y Capacitación para la Optimización del Equilibrio de la Seguridad Social y el Sistema de Salud	10,000,000
		Capacitación y Recurso Humano de la Gobernación	200,000,000
		Asesoría Técnica y Capacitación de la Gobernación y Administración Departamental	675,000,000
2.3.2.		INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,210,000
		Servicios	2,210,000
630.		Equipos de Computación	650,000,000
631.		Equipos de Audiovisual	160,000,000
632.		Equipos de Telefonía	1,400,000,000
633.		Equipos de Electrónica	40,000,000
634.		Equipos de Informática	9,000,000
635.		Equipos de Electrónica	90,000,000
636.		Equipos de Informática	200,000,000
637.		Equipos de Electrónica	1,000,000
638.		Equipos de Informática	1,000,000
639.		Equipos de Electrónica	1,000,000
640.		Equipos de Informática	1,000,000
641.		Equipos de Electrónica	1,000,000
642.		Equipos de Informática	1,000,000
643.		Equipos de Electrónica	1,000,000
644.		Equipos de Informática	1,000,000
645.		Equipos de Electrónica	1,000,000
646.		Equipos de Informática	1,000,000
647.		Equipos de Electrónica	1,000,000
648.		Equipos de Informática	1,000,000
649.		Equipos de Electrónica	1,000,000
650.		Equipos de Informática	1,000,000
651.		Equipos de Electrónica	1,000,000
652.		Equipos de Informática	1,000,000
653.		Equipos de Electrónica	1,000,000
654.		Equipos de Informática	1,000,000
655.		Equipos de Electrónica	1,000,000
656.		Equipos de Informática	1,000,000
657.		Equipos de Electrónica	1,000,000
658.		Equipos de Informática	1,000,000
659.		Equipos de Electrónica	1,000,000
660.		Equipos de Informática	1,000,000
661.		Equipos de Electrónica	1,000,000
662.		Equipos de Informática	1,000,000
663.		Equipos de Electrónica	1,000,000
664.		Equipos de Informática	1,000,000
665.		Equipos de Electrónica	1,000,000
666.		Equipos de Informática	1,000,000
667.		Equipos de Electrónica	1,000,000
668.		Equipos de Informática	1,000,000
669.		Equipos de Electrónica	1,000,000
670.		Equipos de Informática	1,000,000
671.		Equipos de Electrónica	1,000,000
672.		Equipos de Informática	1,000,000
673.		Equipos de Electrónica	1,000,000
674.		Equipos de Informática	1,000,000
675.		Equipos de Electrónica	1,000,000
676.		Equipos de Informática	1,000,000
677.		Equipos de Electrónica	1,000,000
678.		Equipos de Informática	1,000,000
679.		Equipos de Electrónica	1,000,000
680.		Equipos de Informática	1,000,000
681.		Equipos de Electrónica	1,000,000
682.		Equipos de Informática	1,000,000
683.		Equipos de Electrónica	1,000,000
684.		Equipos de Informática	1,000,000
685.		Equipos de Electrónica	1,000,000
686.		Equipos de Informática	1,000,000
687.		Equipos de Electrónica	1,000,000
688.		Equipos de Informática	1,000,000
689.		Equipos de Electrónica	1,000,000
690.		Equipos de Informática	1,000,000
691.		Equipos de Electrónica	1,000,000
692.		Equipos de Informática	1,000,000
693.		Equipos de Electrónica	1,000,000
694.		Equipos de Informática	1,000,000
695.		Equipos de Electrónica	1,000,000
696.		Equipos de Informática	1,000,000
697.		Equipos de Electrónica	1,000,000
698.		Equipos de Informática	1,000,000
699.		Equipos de Electrónica	1,000,000
700.		Equipos de Informática	1,000,000
2.3.3.		INVERSION - INDEPORTES	1,000,000
2.3.3.1.		JUEGOS DEPARTAMENTALES	4,000,000
		Deportes	4,000,000
2.3.3.2.		JUEGOS INTERCOLEGIADOS	2,000,000
		Deportes	2,000,000
2.3.3.3.		APÓYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	1,000,000
		Deportes	1,000,000

102

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2004
	7372	Apoyo a Actividades de Limitados	25,200,000
	7374	Apoyo a Actividades Tercera Edad	6,720,000
	7376	Capacitación Recurso Humano y Desarrollo Institucional	21,000,000
		Apoyo a Actividades Deportivas y Recreativas	25,200,000
2.3.3.4.		APOYO DEPORTE ASOCIADO	445,600,000
	7380	Apoyo Deporte Asociado	193,200,000
	7384	Asistencia a Ligas Deportivas	126,000,000
		Deportista Apoyado	16,400,000
		Preparación y organización de los Juego Deportivos Nacionales 2004	90,000,000
		Preparación y organización de los Juego Deportivos Nacionales de limitados 2004	20,000,000
2.3.3.5.		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	100,000,000
	7390	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	100,000,000
2.3.3.6.		APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	81,480,000
	7394	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	42,000,000
		Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	39,480,000
2.3.3.7.		ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	137,256,000
	7400	Adquisición de Implementos Deportivos	137,256,000
2.3.3.8.		ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	51,950,667
	7404	Asistencia Médica Integral	51,950,667

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2004. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto o por el Subsecretario de Presupuesto o por el funcionario en el que el gobernador delegue esta función, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

El certificado de disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

ARTICULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2004. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2004, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación para lo cual se tendrá en cuenta:

- 1. Justificación de la modificación
- 2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.2. SUELDO PERSONAL NOMINA. Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.

1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

1.1.4. AUXILIO DE TRANSPORTE. Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

1.1.5. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.6. PRIMAS DE SERVICIO. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. PRIMAS DE NAVIDAD. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

1.1.8. PRIMA DE VACACIONES. Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.9. VACACIONES. Pago por concepto de vacaciones. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 1.1.10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
- 1.1.11. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. **BONIFICACION DE DIRECCION.** Prestación social para el señor Gobernador, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.
- 1.1.13. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. **AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. **ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. **PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.19. **BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.20. **AUXILIO MORTUORIO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.21. **AUXILIO DE MATERNIDAD** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.22. **AUXILIO SINDICAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

1.1.23. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

1.2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.3 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.

1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.

1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinadas a la Caja de Compensación que son de un 4.00% de la nómina.

2 **GASTOS GENERALES.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

- 2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.
- 2.1.2 COMBUSTIBLE.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.
- 2.1.3 UNIFORMES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.** Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.
- 2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados a los insumos de materiales médico quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- 2.2.1 COMPRA DE EQUIPO.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.
- 2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO.** Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.2.3. REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR.** Compra de vehiculos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- 2.3.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstimo respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2004. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2004, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1.1.1. **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.2. **SUELDO PERSONAL NOMINA.** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.

1.1.3. **GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

1.1.4. **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

1.1.5. **HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.6. **PRIMAS DE SERVICIO.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. **PRIMAS DE NAVIDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

1.1.8. **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.9. **VACACIONES.** Pago por concepto de vacaciones. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GOBERNACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 1.1.10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
- 1.1.11. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. **BONIFICACION DE DIRECCION.** Prestación social para el señor Gobernador, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.
- 1.1.13. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. **AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. **ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. **PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.19. **BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.20. **AUXILIO MORTUORIO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.21. **AUXILIO DE MATERNIDAD** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.22. **AUXILIO SINDICAL** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

1.1.23. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

1.2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.3 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.

1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.

1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinadas a la Caja de Compensación que son de un 4.00% de la nómina.

2 **GASTOS GENERALES.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

- 2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.
- 2.1.2 COMBUSTIBLE.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.
- 2.1.3 UNIFORMES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.** Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.
- 2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados a los insumos de materiales médico quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- 2.2.1 COMPRA DE EQUIPO.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.
- 2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO.** Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.2.3 REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR.** Compra de vehiculos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- 2.3.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.3.2. **FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.3. **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.
- 2.3.4. **ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.
- 2.3.5. **COMUNICACION Y TRANSPORTE.** Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.3.6. **GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.3.7. **SERVICIOS PUBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 2.3.8. **ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.
- 2.3.9. **MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 2.3.10. **GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.
- 2.3.11. **MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES.** Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.
- 2.3.12. **GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.13. INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.14. CUOTAS PARTES POR PAGAR.** Con cargo a este rubro se cancelará la parte proporcional de la pensión que estén devengando en otras entidades, personas que hayan laborado en la Gobernación del Atlántico.
- 2.4.15. GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.16. GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.17. BONIFICACIONES DE JUBILADOS.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.18. SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.19. ALIMENTACIÓN** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.20. CENAS** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar a los celadores cenas por cada turno de labores.
- 2.4.21. SEGURO POR MUERTE** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. FONDO DE VIVIENDA** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.23. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.24. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.25. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la participación de los funcionarios en los Juegos Nacionales de Empleados.
- 2.4.26. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.27. GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.4.28. IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- 2.4.29. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93).** Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.
- 2.4.30. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.** Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.
- 2.4.31. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD.** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.
- 2.4.32. CONTROL DE MEDICAMENTOS.** Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.4.33. PASIVO EXIGIBLE.** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2002 o anteriores.
- 2.4.34. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2003, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.
- 2.4.35. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S.** Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.
- 2.4.36. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL.** Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

3. TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

3.1 TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. El Departamento del Atlántico solo girará la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental sobre el monto correspondiente al 1.5% adicional de la sobretasa a la gasolina motor, una vez los reciba en la Tesorería Departamental; de conformidad con el artículo décimo tercero de la Ordenanza 00004 de 2003.

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito el día 28 de Junio del 2001.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

ARTICULO 14. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 15. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos el mayor valor de los recursos del sistema general de participación que distribuya la Nación durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 16. RECURSOS DE LA NACION CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de la Nación con destinación específica , que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTÍCULO 17. RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 18. RECURSOS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia de 2004, los recursos que se proyecten recaudar provenientes de la Contribución Especial Seguridad Ciudadana, después que se apruebe la Ley que reglamente dicha contribución.

ARTICULO 19. Cuando durante la ejecución del presupuesto del nivel central y de las entidades descentralizadas, seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, traslados, modificaciones, creación de nuevas partidas en el presupuesto de inversiones, deberá contar con la previa autorización de la mesa directiva de la Asamblea, si ésta no está reunida, o de una ordenanza si la Asamblea se encuentra dentro de los períodos ordinarios o extraordinarios de sesión.

ARTICULO 20. REINTEGROS DE EXCEDENTES

Los dineros reintegrados a la Tesorería Departamental provenientes de obligaciones del año 2004 podrán ser reincorporados mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda al artículo presupuestal de la vigencia del año 2004 de donde provinieron los recursos.

ARTÍCULO 21. RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

Cuando el Departamento adelante programas de saneamiento fiscal y financiero, la administración departamental podrá liberar y reorientar las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos por el Departamento y aplicar a dichos programas, quedando suspendida la destinación de los recursos establecidos en la ley y ordenanzas, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que la modifiquen o adicione, hasta tanto queden saneadas sus finanzas.

ARTÍCULO 22. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la Administración Central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 23. Para la ejecución de su presupuesto el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes, el valor prorrateado de las transferencias de la Asamblea Departamental, esta cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

ARTICULO 24. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 25. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 26. Las reservas de cuentas por pagar y las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes al año 2003, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero del año 2004 las primeras y el 28 de febrero del año 2004 las segundas.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del año 2004.

ARTICULO 27. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$151,219,607,642, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 28: TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

Entiéndase que la transferencia a la Universidad del Atlántico proveniente del 30% de la participación de licores nacionales otros departamentos, se hace en cumplimiento de las transferencias ordenadas por la Ley 30 de 1992, Ley 100 de 1993, Ordenanza 000038 del 23 de diciembre de 2002 y para cumplir con el convenio interadministrativo de concurrencia a suscribir entre el Departamento, la Nación y la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 29. El Gobernador del Departamento podrá incorporar al Presupuesto de rentas y gastos de 2004, los excedentes de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia de 2003, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento del Atlántico en desarrollo y cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 30. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y a partir del primero (1) de Enero del año 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

001



**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.3.2. **FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.3. **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.
- 2.3.4. **ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.
- 2.3.5. **COMUNICACION Y TRANSPORTE.** Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.3.6. **GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.3.7. **SERVICIOS PUBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 2.3.8. **ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.
- 2.3.9. **MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 2.3.10. **GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.
- 2.3.11. **MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES.** Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.
- 2.3.12. **GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1. CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.2. VIATICOS. Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

2.4.3. ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.

2.4.4. GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

2.4.5. MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.

2.4.6. SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento

2.4.7. LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD. Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.

2.4.8. SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.

2.4.9. RECREACION Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.

2.4.10. BIENESTAR SOCIAL. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.

2.4.11. EXAMENES DE ADMISION. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.

2.4.12. DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S. Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.13. INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.14. CUOTAS PARTES POR PAGAR.** Con cargo a este rubro se cancelará la parte proporcional de la pensión que estén devengando en otras entidades, personas que hayan laborado en la Gobernación del Atlántico.
- 2.4.15. GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.16. GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.17. BONIFICACIONES DE JUBILADOS.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.18. SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.19. ALIMENTACIÓN** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.20. CENAS** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar a los celadores cenas por cada turno de labores.
- 2.4.21. SEGURO POR MUERTE** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. FONDO DE VIVIENDA** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.23. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.24. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.25. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la participación de los funcionarios en los Juegos Nacionales de Empleados.
- 2.4.26. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2.4.27. GASTOS COMISIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.

2.4.28. IMPREVISTOS. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2.4.29. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93). Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.

2.4.30. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.

2.4.31. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD. Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.

2.4.32. CONTROL DE MEDICAMENTOS. Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.4.33. PASIVO EXIGIBLE. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2002 o anteriores.

2.4.34. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2003, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

2.4.35. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S. Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.

2.4.36. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL. Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

3. TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

3.1 TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. El Departamento del Atlántico solo girará la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental sobre el monto correspondiente al 1.5% adicional de la sobretasa a la gasolina motor, una vez los reciba en la Tesorería Departamental; de conformidad con el artículo décimo tercero de la Ordenanza 00004 de 2003.

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito el día 28 de Junio del 2001.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

ARTICULO 14. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 15. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos el mayor valor de los recursos del sistema general de participación que distribuya la Nación durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 16. RECURSOS DE LA NACION CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de la Nación con destinación específica, que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTÍCULO 17. RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, los recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban durante el año 2004 y los excedentes del año 2003 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 18. RECURSOS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA

de la Tasa de seguridad Ciudadana

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia de 2004, los recursos que se proyecten recaudar provenientes de la Contribución Especial Seguridad Ciudadana, después que se apruebe la Ley que reglamente dicha contribución. La distribución se hará de estricta conformidad con los porcentajes establecidos en la Ordenanza No. 000011 de 2003 y no se podrán modificar hasta la culminación total de los proyectos que se estén ejecutando o cuya ejecución esté comprometida con estos recursos, incluyendo posibles imprevistos, actualizaciones de precios y demás costos inherentes al proyecto de tal manera que se garantice su ejecución total.

ARTICULO 19. Cuando durante la ejecución del presupuesto del nivel central y de las entidades descentralizadas, se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, traslados, modificaciones, creación de nuevas partidas en el presupuesto de inversiones, deberá contar con la previa autorización de la ~~mesa directiva~~ *Asamblea* de la Asamblea, ~~si ésta no está reunida, o de una ordenanza si la Asamblea se encuentra dentro de los períodos ordinarios o extraordinarios de sesión.~~

ARTICULO 20. REINTEGROS DE EXCEDENTES

Los dineros reintegrados a la Tesorería Departamental provenientes de obligaciones del año 2004 podrán ser reincorporados mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda al artículo presupuestal de la vigencia del año 2004 de donde provinieron los recursos.

ARTÍCULO 21. RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

Cuando el Departamento adelante programas de saneamiento fiscal y financiero, la administración departamental podrá liberar y reorientar las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos por el Departamento y aplicar a dichos programas, quedando suspendida la destinación de los recursos establecidos en la ley y ordenanzas, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, hasta tanto queden saneadas sus finanzas. Las rentas provenientes de tasas, estampillas, impuestos; participaciones, regalías, valorizaciones y tarifas; no podrán modificarse hasta la culminación de los proyectos o cuya ejecución esté comprometida con los recursos provenientes de cada renta.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la Administración Central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 23. Para la ejecución de su presupuesto el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes, el valor prorrateado de las transferencias de la Asamblea Departamental, esta cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

ARTICULO 24. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 25. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 26. Las reservas de cuentas por pagar y las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes al año 2003, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero del año 2004 las primeras y el 28 de febrero del año 2004 las segundas.

Unicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del año 2004.

ARTICULO 27. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$150,627,651,289, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 28: TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

Entiéndase que la transferencia a la Universidad del Atlántico proveniente del 30% de la participación de licores nacionales otros departamentos, se hace en cumplimiento de las transferencias ordenadas por la Ley 30 de 1992, Ley 100 de 1993, Ordenanza 000038 del 23 de diciembre de 2002 y para cumplir con el convenio interadministrativo de concurrencia a suscribir entre el Departamento, la Nación y la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 29. El Gobernador del Departamento podrá incorporar al Presupuesto de rentas y gastos de 2004, los excedentes de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia de 2003, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento del Atlántico en desarrollo y cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 30. Autorízase al señor Gobernador del Atlántico a incluir en el contrato número 99001, cuyo objeto es Rehabilitación y Mantenimiento de 213 KMS de la infraestructura vial del Departamento; la rehabilitación y mantenimiento de los sectores Juan de Acosta - Autopista al Mar y Sibarco - Baranoa (8 KMS). Los recursos para la rehabilitación corresponderán al capítulo 2.3.1.2.1.1. del Presupuesto del 2004, por la suma de \$5.355.416.400. Los recursos para el mantenimiento de las vías serán los correspondientes a la Sobretasa de la Gasolina, ACPM, durante el tiempo que se acuerde con el concesionario de conformidad al flujo de caja presentado por este y acordado con el Departamento, aumentando si fuera necesario el plazo del contrato.

ARTICULO 31. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y a partir del primero (1) de Enero del año 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

129

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	311,987,154,800	5,014,015,600	317,001,170,400
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	302,175,932,543	4,900,000,000	307,075,932,543
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	296,960,182,965	4,900,000,000	301,860,182,965
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	113,084,819,571	3,500,000,000	116,584,819,571
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	21,626,000,000	1,000,000,000	22,626,000,000
	Impuesto de Registro	10,941,000,000	1,000,000,000	11,941,000,000
	Impuesto sobre vehículo automotor	10,685,000,000		10,685,000,000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	91,458,819,571	2,500,000,000	93,958,819,571
	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	14,179,488,511		14,179,488,511
	Impuesto al consumo de cerveza sifones y refajos 40%	45,608,603,923	2,500,000,000	48,108,603,923
	Impuesto a la venta de cerveza y sifones 8% (F.S.S.)	9,125,124,350		9,125,124,350
	Impuesto al consumo de vinos	582,000,000		582,000,000
	Impuesto a la venta de licores y Vinos (F.S.S)	11,074,441,514		11,074,441,514
	Impuesto a la venta de vinos y aperitivos para deporte	56,482,701		56,482,701
	Impuesto de degüello	597,837,097		597,837,097
	Posesiones	89,360,686		89,360,686
	Sobretasa a la gasolina	7,878,420,825		7,878,420,825
	Sobretasa al ACPM	2,267,059,964		2,267,059,964
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	183,875,363,394	1,400,000,000	185,275,363,394
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	23,761,523,466	1,000,000,000	24,761,523,466
	Participación Jave Licores	2,234,856,000		2,234,856,000
	Participación Licores Extranjeros	600,000,000	1,000,000,000	1,600,000,000
	Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	20,891,922,000		20,891,922,000
	Participación Monopolios Alcoholes	34,745,466		34,745,466
1.1.1.2.2.	REGALÍAS	21,188,955	0	21,188,955
	Regalias Explotación Minerales	21,188,955		21,188,955
1.1.1.2.3.	VALORIZACIONES	73,500,000	0	73,500,000
	Gravamen Valorización Carrera 51B	50,000,000		50,000,000
	Gravamen Valorización sexta entrada	20,000,000		20,000,000
	Gravamen Valorización calle Murillo	3,500,000		3,500,000
1.1.1.2.4.	FONDOS ESPECIALES	2,000,000	0	2,000,000
	Pagos Cuotas Partes Pensionales	2,000,000		2,000,000
1.1.1.2.5.	APORTES Y COTIZACIONES	3,056,545,577	0	3,056,545,577
	Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	146,958,449		146,958,449

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
	Contribución 12% pensionados	2,184,968,216		2,184,968,216
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en salud (4%)	392,999,003		392,999,003
	Cotización obligatoria al sistema general de seguridad social en pensiones (3.375%)	331,619,909		331,619,909
1.1.1.2.6.	TASAS	11,500,000,000	0	11,500,000,000
	Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	11,500,000,000		11,500,000,000
1.1.1.2.7.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	346,017,625	0	346,017,625
	Venta de bienes y servicios varios	101,297,791		101,297,791
	Venta de bienes y servicios Salud (F.S.S.)	100,719,834		100,719,834
	Aprovechamiento y otros	134,000,000		134,000,000
	Arrendamientos	10,000,000		10,000,000
1.1.1.2.8.	APORTES OTRAS ENTIDADES	128,557,811,777	0	128,557,811,777
	Sistema General de Participación en Salud (Ley 715/01)	21,565,174,981		21,565,174,981
	Sistema General de Participación en Educación (Ley 715/01)	81,309,311,340		81,309,311,340
	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	9,949,027,786		9,949,027,786
	Utilidades del sorteo ordinario (F.S.S.)	111,582,337		111,582,337
	Utilidades del sorteo extra (F.S.S.)	237,307,424		237,307,424
	Derecho de Explotación (12% de Ingresos Brutos de la Lotería del Atlántico)	482,856,781		482,856,781
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario (F.S.S)	600,000,000		600,000,000
	Impuesto 17% Ganadores Sorteos Extraordinarios (F.S.S)	280,000,000		280,000,000
	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	720,000,000		720,000,000
	Derechos de explotación juego de Apuestas Permanentes	13,050,000,000		13,050,000,000
	Transferencias Nacionales F.S.S.	252,551,128		252,551,128
1.1.1.2.9.	TARIFAS	8,450,000,000	0	8,450,000,000
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	1,400,000,000		1,400,000,000
	Estampilla Pro-Desarrollo	7,050,000,000		7,050,000,000
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,106,775,994	400,000,000	8,506,775,994
	Sanciones	203,893,816	400,000,000	603,893,816
	5% Contribución Especial	1,676,565		1,676,565
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	6,800,000,000		6,800,000,000
	Estampilla Pro-Cultura	871,205,613		871,205,613
	Estampilla Pro-Bienestar	230,000,000		230,000,000
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	5,215,749,578	0	5,215,749,578
	Rendimientos Financieros	1,464,501,824		1,464,501,824
	Dividendos	100,000,000		100,000,000
	Debido Cobrar Timbre Vehiculos	615,498,910		615,498,910
	Debido Cobrar Impuesto Sobre Vehiculos	2,935,748,844		2,935,748,844
	Debido Cobrar Valorización	100,000,000		100,000,000

131

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Detalle	Proyecto Presupuesto 2004	Adiciones o Reducciones	Apropiación Total
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ADMON CENTRAL	88,181,917,511	983,171,953	89,175,089,464
2.1.1.1.	DESPACHO DEL GOBERNADOR	4,437,107,901		4,437,107,901
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	58,540,225,579	567,200,000	59,107,425,579
2.1.1.3.	SECRETARIA DEL INTERIOR	683,481,231		683,481,231
2.1.1.4.	SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	441,126,493		441,126,493
2.1.1.5.	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	886,598,616		886,598,616
2.1.1.6.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	723,981,690		723,981,690
2.1.1.7.	SECRETARIA DE HACIENDA	15,842,768,183	114,015,600	15,956,783,783
2.1.1.8.	SECRETARIA DE SALUD	5,614,831,144	301,856,353	5,916,787,497
2.1.1.9.	SECRETARIA DE PLANEACION	1,021,796,673		1,021,796,673
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ASAMBLEA DPTAL	2,499,475,840		2,499,475,840
2.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,524,999,997		2,524,999,997
2.1.4.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1,163,968,367		1,163,968,367
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,735,927,223	114,015,600	2,849,942,823

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA

VIGENCIA 2004

Capítulo	Detalle	Apropiación Total 2004	Adiciones o Reducciones	Apropiación Total
				0
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	27,467,684,618	253,368,000	27,721,052,618
				0
2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	27,367,684,615	253,368,000	27,621,052,615
				0
2.2.1.1.	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	22,200,894,813		22,200,894,813
				0
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4,305,658,168	211,140,000	4,516,798,168
				0
2.2.1.3.	PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	861,131,634	42,226,000	903,359,634
				0
2.2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	100,000,003		100,000,003
				0
2.2.2.1.	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3		3
				0
2.2.2.2.	BONOS PENSIONALES	100,000,000		100,000,000
				0
				0

133

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
2.3.		GASTOS DE INVERSION	187,403,181,245.26	3,663,460,047	191,066,641,292
					0
2.3.1.		TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	\$184,116,854,578	3,663,460,047	187,780,314,625
2.3.1.1.		COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	\$165,317,343,249	-1,791,956,353	163,525,386,896
2.3.1.1.1.		SECTOR EDUCACION	\$88,536,250,295	-300,000,000	88,236,250,295
					0
2.3.1.1.1.1.		<i>Programa Mejoramiento de la Infraestructura</i>	\$1,865,750,000	-300,000,000	1,565,750,000
	4000	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	\$1,865,750,000	-300,000,000	1,565,750,000
	4001				0
2.3.1.1.1.2.		<i>Programa Extensión de la Básica y Media</i>	\$50,000,000		50,000,000
		Estímulo a la oferta educativa (becas)	\$50,000,000		50,000,000
	4020				0
	4021				0
2.3.1.1.1.3.		<i>Programa de Equidad y atención educación a la población especial y vulnerable</i>	\$161,188,955		161,188,955
	4022	Acceso educativo a la niños discapacitados en el Departamento del Atlántico	\$101,188,955		101,188,955
	4023	Atención educativa a grupos vulnerables	\$60,000,000		60,000,000
	4024				0
	4025				0
2.3.1.1.1.4.		<i>Programa Mejoramiento de ambientes escolares</i>	\$220,000,000		220,000,000
		Dotación de 60 computadores para el montaje de 2 salas de sistemas en el Municipio de Suan	\$120,000,000		120,000,000
		Apoyo al desarrollo y funcionamiento de la Fundación Educativa Instituto Experimental del Atlántico "José celestino Mutis" del Distrito de Barranquilla en el Departamento del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
	4040				0
					0
2.3.1.1.1.5.		<i>Programa Prestación del Servicio Educativo (Sistema General de Participación)</i>	\$70,311,328,707		70,311,328,707
		Educación Básica Primaria	\$33,874,037,577		33,874,037,577
		Servicios Personales	\$26,352,022,200		26,352,022,200
	4050	Sueldos	\$20,784,574,000		20,784,574,000
	4052	Sobresueldos	\$488,577,000		488,577,000
	4054	Subsidios de alimentación	\$431,776,000		431,776,000
	4056	Horas extras y días festivos	\$265,874,000		265,874,000
	4058	Auxilio de transporte	\$16,891,200		16,891,200
	4059	Prima de Navidad	\$2,673,031,000		2,673,031,000
	4060	Prima de vacaciones	\$1,268,537,000		1,268,537,000
	4062	Primas extraordinarias	\$7,305,000		7,305,000
	4064	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	\$0		0
	4066	Otras remuneraciones no factor salarial	\$0		0
	4068	Auxilio de movilización	\$5,137,000		5,137,000
		Sentencias y conciliaciones	\$0		0
	4090	Pasivo Exigible	\$0		0
	4092	Honorarios	\$410,320,000		410,320,000
	4094	Transferencias	\$2,094,180,408		2,094,180,408
	4096	SENA	\$116,343,356		116,343,356
	4098	Cajas de Compensación Familiar	\$930,746,848		930,746,848
		ESAP	\$116,343,356		116,343,356
	4100	ICBF	\$698,060,136		698,060,136
	4102	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	\$232,686,712		232,686,712
	4105	Gastos Generales	\$274,312,000		274,312,000
	4106	Dotación Ley 70 de 1.988	\$248,700,000		248,700,000
	4107	Viáticos y gastos de viajes	\$25,612,000		25,612,000
	4108				0
		Transferencias Corrientes	\$5,153,522,969		5,153,522,969
		Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	\$917,243,000		917,243,000
		Aportes Cesantías	\$301,899,000		301,899,000
	4110	Aportes Salud	\$295,809,000		295,809,000
	4112	Aportes Pensión	\$302,094,000		302,094,000
	4114	Riesgos Profesional A.R.P.	\$17,441,000		17,441,000
	4116	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	\$4,236,279,969		4,236,279,969
	4118	Cesantías	\$2,160,943,793		2,160,943,793
		Previsión Social	\$2,075,336,176		2,075,336,176
	4120				0
	4122	Educación Secundaria y Media Vocacional	\$29,501,163,350		29,501,163,350
	4124	Servicios Personales	\$23,100,393,954		23,100,393,954

134

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
	4126	Sueldos	\$18,202,444,000		18,202,444,000
	4128	Sobresueldos	\$715,985,000		715,985,000
		Subsidios de alimentación	\$120,549,000		120,549,000
	4140	Horas extras y días festivos	\$442,200,000		442,200,000
	4142	Auxilio de transporte	\$26,928,000		26,928,000
	4144	Prima de Navidad	\$1,684,056,000		1,684,056,000
	4146	Prima de vacaciones	\$842,027,750		842,027,750
	4148	Prima extraordinaria	\$8,461,000		8,461,000
		Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	\$0		0
	4152	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	\$543,789,000		543,789,000
		Auxilio de movilización	\$0		0
	4162	Auxilio para alfabetizadores	\$0		0
	4164	Honorarios	\$513,954,204		513,954,204
	4165	Horas cátedras	\$0		0
	4166	Transferencias	\$1,832,273,529		1,832,273,529
	4167	SENA	\$101,792,974		101,792,974
	4168	Cajas de compensación	\$814,343,790		814,343,790
		ESAP	\$101,792,974		101,792,974
		ICBF	\$610,757,843		610,757,843
		Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	\$203,585,948		203,585,948
	4170	Otras Transferencias Servicios Personales	\$0		0
	4172	Sentencia y conciliaciones	\$0		0
	4174	Pasivo Exigible	\$0		0
	4176	Gastos Generales	\$109,820,000		109,820,000
	4178	Compra de equipos	\$0		0
	4180	Dotación Ley 70 de 1.988	\$92,664,000		92,664,000
	4182	Mantenimiento Planteles	\$0		0
	4184	Viáticos y gastos de viajes	\$17,156,000		17,156,000
	4186				0
		Transferencias Corrientes	\$4,458,675,867		4,458,675,867
	4190	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	\$859,111,000		859,111,000
	4192	Aportes Cesantías	\$285,670,000		285,670,000
	4194	Aportes Salud	\$270,348,000		270,348,000
	4196	Aportes Pensión	\$287,792,000		287,792,000
	4198	Riesgos Profesional A.R.P.	\$15,301,000		15,301,000
		Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	\$3,599,564,867		3,599,564,867
	4200	Cesantías	\$1,836,152,807		1,836,152,807
		Previsión Social	\$1,763,412,060		1,763,412,060
					0
		Educación Pre-escolar	\$1,170,751,709		1,170,751,709
	4220	Servicios Personales	\$519,418,000		519,418,000
	4222	Sueldos	\$380,986,000		380,986,000
	4224	Sobresueldos	\$57,147,000		57,147,000
	4226	Subsidios de alimentación	\$4,630,000		4,630,000
	4228	Horas extras y días festivos	\$1,500,000		1,500,000
	4230	Auxilio de transporte	\$3,600,000		3,600,000
	4231	Prima de Navidad	\$47,623,000		47,623,000
	4232	Prima de vacaciones	\$23,812,000		23,812,000
	4234	Primas extraordinarias	\$120,000		120,000
	4236	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	\$0		0
	4238	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	\$0		0
	4240	Honorarios	\$0		0
	4242	Transferencias	\$42,461,550		42,461,550
	4244	SENA	\$2,358,975		2,358,975
	4246	Cajas de Compensación	\$18,871,800		18,871,800
	4248	ESAP	\$2,358,975		2,358,975
	4250	ICBF	\$14,153,850		14,153,850
	4252	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$4,717,950		4,717,950
	4256	Otras Transferencias Servicios Personales	\$0		0
		Sentencia y conciliaciones	\$0		0
	4260	Pasivo Exigible	\$0		0
	4262	Gastos Generales	\$4,633,200		4,633,200
	4264	Viáticos y gastos de viajes	\$0		0
	4266	Dotación Ley 70 de 1.988	\$4,633,200		4,633,200
	4268				0
		Transferencias Corrientes	\$604,238,959		604,238,959
	4270	Previsión y Seguridad Social - Personal Administrativos	\$519,418,000		519,418,000

135

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
	4272	Aportes Cesantías	\$0		0
	4274	Aportes Salud	\$519,418,000		519,418,000
	4276	Aportes Pensión	\$0		0
	4278	Riesgos Profesional A.R.P.	\$0		0
	4280	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	\$84,820,959		84,820,959
	4282	Cesantías	\$43,267,519		43,267,519
	4284	Previsión Social	\$41,553,440		41,553,440
	4286				0
	4288	Administración General	\$5,765,376,071		5,765,376,071
	4290	Servicios Personales	\$3,769,630,275		3,769,630,275
	4292	Sueldos	\$1,848,093,000		1,848,093,000
	4294	Sobresueldos	\$11,244,000		11,244,000
		Horas Extras y días festivos	\$413,800,000		413,800,000
	4300	Incremento por antigüedad	\$913,000		913,000
	4302	Subsidios de alimentación	\$73,603,000		73,603,000
		Auxilio de Transporte	\$88,730,000		88,730,000
		Bonificación por servicios prestados	\$95,784,000		95,784,000
		Indemnización por vacaciones	\$10,600,000		10,600,000
	4310	Prima de Servicio	\$136,043,000		136,043,000
	4312	Prima de Vacaciones	\$112,547,000		112,547,000
	4314	Prima de Navidad	\$339,774,000		339,774,000
	4316	Prima Técnica	\$306,687,000		306,687,000
		Bonificación especial de recreación	\$11,212,000		11,212,000
		Sentencias y conciliaciones	\$0		0
	4320	Pasivo Exigible	\$0		0
	4322	Personal supernumerario	\$37,440,000		37,440,000
		Jornales	\$5,539,000		5,539,000
		Remuneración de servicios técnicos	\$133,021,000		133,021,000
	4330	Honorarios	\$144,600,275		144,600,275
		Transferencias	\$277,869,960		277,869,960
		SENA	\$15,437,220		15,437,220
		Cajas de Compensación	\$123,497,760		123,497,760
		ESAP	\$15,437,220		15,437,220
	4400	ICBF	\$92,623,320		92,623,320
	4401	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$30,874,440		30,874,440
	4402	Gastos Generales	\$818,331,000		818,331,000
	4403	Dotación Ley 70 de 1.968	\$299,775,000		299,775,000
	4404	Compra de equipos	\$40,263,000		40,263,000
	4405	Otros materiales y suministros	\$104,098,000		104,098,000
	4406	Mantenimiento	\$103,475,000		103,475,000
		Servicios Públicos	\$166,255,000		166,255,000
		Arrendamientos	\$1,000,000		1,000,000
	4420	Viáticos y gastos de viajes	\$42,788,000		42,788,000
		Impresos y publicaciones	\$10,200,000		10,200,000
		Comunicaciones y Transporte	\$7,593,000		7,593,000
	4440	Seguros	\$2,800,000		2,800,000
	4441	Comisiones bancarias	\$500,000		500,000
	4442	Alfabetización	\$0		0
		Impuestos y Multas	\$1,000,000		1,000,000
		Adquisición de Servicios	\$0		0
	4460	Capacitación	\$38,584,000		38,584,000
		Otras Transferencias Servicios Personales	\$118,000,000		118,000,000
		Sentencias y conciliaciones	\$105,000,000		105,000,000
	4480	Pasivo Exigible	\$1,000,000		1,000,000
	4461	Prima Técnica (Deuda años anteriores)	\$12,000,000		12,000,000
		Bonif. Esp. Decr. 707 (Deuda Años Anteriores)	\$0		0
					0
	4500	Transferencias Corrientes	\$781,544,836		781,544,836
		Previsión y Seguridad Social Personal Administrativos	\$781,544,836		781,544,836
		Aportes Cesantías	\$284,550,634		284,550,634
	4530	Aportes Salud	\$213,222,160		213,222,160
	4532	Aportes Pensión	\$269,859,296		269,859,296
	4534	Riesgos Profesional A.R.P.	\$13,912,746		13,912,746
	4536		\$0		0
2.3.1.1.1.6.	4537	Programa aportes patronales (Sistema General de Participación)	\$10,997,982,633		10,997,982,633
		Aportes Patronales Educación Básica Primaria	\$5,153,522,969		5,153,522,969
		Aportes Patronales Educación Secundaria y Media Vocacional	\$4,458,675,868		4,458,675,868

126

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
		Aportes Patronales Educación Pre-escolar	\$604,238,959		604,238,959
	4550	Aportes Patronales Administración General	\$781,544,837		781,544,837
					0
2.3.1.1.1.7.		Programa Ciudadela Universitaria	\$4,930,000,000	0	4,930,000,000
		Construcción y dotación de las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	\$4,930,000,000		4,930,000,000
	4600				0
					0
2.3.1.1.2.		SECTOR SALUD	\$52,358,433,284	-291,956,353	52,066,476,931
2.3.1.1.2.1.	4630	Programa Plan de Atención Básica departamental	\$5,990,177,571	-67,379,039	5,922,798,532
		Plan de Atención Básica Departamental	\$5,990,177,569	-67,379,039	5,922,798,530
		Campaña Control de la TBC		1	1
	4660	Campaña Control de la Lepra		1	1
2.3.1.1.2.2.		Programa Control de Enfermedades Transmitidas por vectores	\$64,761,826		64,761,826
		Control de Enfermedades Transmitidas por vectores - ETV	\$64,761,826		64,761,826
	4700				0
2.3.1.1.2.3.	4701	Programa Prestación de Servicios Hospitalarios Nivel II y III	\$36,410,735,250	10,000,000	36,420,735,250
	4702	Prestación de Servicios Hospitalarios	\$36,410,735,250	10,000,000	36,420,735,250
	4703				0
2.3.1.1.2.4.		Programa de Fortalecimiento de la red prestadora de los servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	\$4,989,409,327	-234,577,314	4,754,832,013
		Fortalecimiento de la Red Prestadoras de Servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	\$4,989,409,327	-234,577,314	4,754,832,013
	4800				0
2.3.1.1.2.5.		Programa de Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	\$1,500,000,000		1,500,000,000
		Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Dpto	\$1,500,000,000		1,500,000,000
					0
2.3.1.1.2.6.	4900	Programa de Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	\$190,000,000		190,000,000
	4902	Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	\$190,000,000		190,000,000
					0
2.3.1.1.2.7.		Programas y Proyectos de Inversión (Ley 643 de 2001)	\$3,096,349,309		3,096,349,309
	4940	7% Fondo Investigaciones en Salud	\$1,083,722,258		1,083,722,258
	4942	5% Vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	\$774,087,327		774,087,327
		4% Vinculación en Régimen Subsidiado Discapacitados, Limitados Visuales y Salud Mental	\$619,269,862		619,269,862
		4% Vinculación en Régimen Subsidiado Población menor de 18 años	\$619,269,862		619,269,862
	5000				
2.3.1.1.2.8.	5002	Programa Mejoramiento de la Infraestructura	\$117,000,001	0	117,000,001
		Mejoramiento Infraestructura y Dotación Instituciones de Salud	\$1		1
		Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Suan	\$39,000,000		39,000,000
	5040	Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Usiacurí	\$39,000,000		39,000,000
		Dotación de una planta eléctrica para la E.S.E. Unidad Local de Salud de Sabanalarga	\$39,000,000		39,000,000
					0
2.3.1.1.3.		SECTOR DESARROLLO SOCIAL	\$1,716,000,000	-720,000,000	996,000,000
2.3.1.1.3.1.	5100	Programa Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	\$230,000,000		230,000,000
		Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano	\$230,000,000		230,000,000
					0
2.3.1.1.3.2.		Programa Atención a la Familia y a los niños del Departamento y capacitación sobre el daño en los niños y consecuencias en el adulto, debido al maltrato infantil	\$170,000,000		170,000,000
	5200	Atención al menor maltratado y la familia en el Departamento del Atlántico	\$40,000,000		40,000,000
	5201	Apoyo y celebración de programas infantiles en el Departamento del Atlántico	\$30,000,000		30,000,000
	5202	Apoyo alimenticio a niños de los comedores escolares del Departamento del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
					0
2.3.1.1.3.3.		Programa Capacitación, implementación y fortalecimiento de los Consejos de Juventud y de las Organizaciones Juveniles	\$70,000,000		70,000,000
		Capacitación a las organizaciones juveniles en el Departamento del Atlántico	\$70,000,000		70,000,000
	5300				0
2.3.1.1.3.4.	5301	Programa Unidad Móvil Odontológica - Oftalmológica	\$70,000,000		70,000,000
		Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	\$70,000,000		70,000,000
					0
2.3.1.1.3.5.		Programa Investigación social y estrategias de pervención de la drogadicción, delincuencia y violencia juvenil	\$160,000,000		160,000,000

137

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
	5400	Apoyo institucional al Centro de Reeducción El Oasis de Soledad	\$100,000,000		100,000,000
	5401	Unidad de atención psicosocial	\$60,000,000		60,000,000
	5402				0
2.3.1.1.3.6.		Programa de dotación de ayudas mecánicas y equipos para discapacitados y reducción de barreras arquitectónicas	\$16,000,000		16,000,000
		Atención a la población con limitaciones físicas de escasos recursos del Departamento del Atlántico	\$16,000,000		16,000,000
					0
2.3.1.1.3.7.		Programa mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada residente en el Departamento	\$1,000,000,000		280,000,000
	5500	Atención a la población desplazada	\$1,000,000,000	-720,000,000	280,000,000
	5502				0
					0
2.3.1.1.4.		SECTOR VIVIENDA	\$7,735,000,000		7,735,000,000
2.3.1.1.4.1.		Programa de Vivienda de Interés Social	\$7,735,000,000		7,735,000,000
		Vivienda de interés social	\$2,850,000,000		2,850,000,000
	5600	Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el Corregimiento de La Playa	\$4,885,000,000		4,885,000,000
	5602				0
2.3.1.1.5.	5603	SECTOR CULTURA	\$2,062,233,105	-300,000,000	1,762,233,105
2.3.1.1.5.1.		Programa Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento de la Infraestructura, Culturales y Patrimonio Histórico	\$1,550,000,000		1,250,000,000
		Convenio Gobernación - Luis Eduardo Nieto Arteta	\$500,000,000		500,000,000
		Diseño, construcción y dotación del Parque de Ciencia y Cultura del Caribe	\$1,000,000,000	-300,000,000	700,000,000
	5700	Fortalecimiento de los museos municipales del Departamento del Atlántico	\$50,000,000		50,000,000
	5701				0
2.3.1.1.5.2.		Promoción y/o Adquisición de materiales para la dotación de las casas de cultura y grupos musicales y folclóricos	\$80,000,000		80,000,000
		Fortalecimiento del Programa mediante la dotación de instrumentos para las bandas estudiantiles de música en el departamento del Atlántico	\$80,000,000		80,000,000
	5740				0
					0
2.3.1.1.5.3.		Programa Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales	\$362,233,105		362,233,105
	5780	Temporada Internacional de conciertos de la Fundación Sociedad Filarmónica de Baranquilla	\$30,000,000		30,000,000
		Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales en el Departamento	\$61,205,613		61,205,613
		Cultura y Convivencia en el Departamento del Atlántico	\$90,000,000		90,000,000
		Apoyo financiero a las actividades culturales de la Secretaría de Educación y Cultura	\$60,000,000		60,000,000
	5800	Apoyo a las festividades carnestolendas en los municipios del Departamento	\$61,027,492		61,027,492
	5801	Promoción y animación a la lectura y al arte infantil - juvenil de la Biblioteca Infantil Piloto del Caribe	\$50,000,000		50,000,000
		Fototeca del Caribe	\$10,000,000		10,000,000
					0
2.3.1.1.5.4.		Programa de Adquisición de Materiales para la Dotación de las Bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas	\$70,000,000		70,000,000
		Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento	\$40,000,000		40,000,000
	6000	Organización del servicio de circulación y préstamo en la Biblioteca Pública Departamental (Meira Del Mar)	\$30,000,000		30,000,000
	6001				0
2.3.1.1.6.	6002	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	\$717,750,000	-180,000,000	537,750,000
2.3.1.1.6.1.	6003	Programa de Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa	\$717,750,000		537,750,000
	6004	Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	\$717,750,000	-180,000,000	537,750,000
	6005				0
2.3.1.1.7.	6006	SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	\$240,000,000		240,000,000
2.3.1.1.7.1.		Programa de Limpieza, Canalización, rectificación de cauces de arroyo, Mantenimiento de muros de contención	\$240,000,000		240,000,000
	6040	Atención de emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
	6042	Obras para la prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	\$140,000,000		140,000,000
	6043				0
2.3.1.1.8.	6044	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$11,551,676,565		11,551,676,565
2.3.1.1.8.1.	6045	Programa de Atención Básica y Promoción en Defensa y Seguridad	\$11,551,676,565		11,551,676,565
	6046	Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	\$11,500,000,000		11,500,000,000
	6047	Fondo de Seguridad	\$1,676,565		1,676,565
	6048	Sensibilización e implementación del Código Departamental de Policía	\$50,000,000		50,000,000
					0
2.3.1.1.9.		SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$250,000,000		250,000,000
2.3.1.1.9.1.		Programa de Reforestación y revegetalización	\$20,000,000		20,000,000

138

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
		Reforestación con fines de explotación artesanal y protección en las parcelas y áreas críticas ubicadas en el Corregimiento de Paluato en el Municipio de Galapa	\$20,000,000		20,000,000
	6100				0
2.3.1.1.9.2.		Programa de Recuperación y Conservación de Playas	\$230,000,000		230,000,000
		Recuperación y conservación de las playas	\$130,000,000		130,000,000
		Adquisición de equipos para la limpieza y mantenimiento de playas en el sector de Playa mendoza	\$100,000,000		100,000,000
	6200				0
2.3.1.1.10.		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	\$150,000,000		150,000,000
2.3.1.1.10.1.		Programa Formación y capacitación a líderes comunitarios	\$150,000,000		150,000,000
		Capacitación y formación a organizaciones sociales del Departamento del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
	6300	Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Atlántico	\$50,000,000		50,000,000
					0
2.3.1.2.		COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD	\$14,398,452,783	5,355,416,400	19,753,869,183
2.3.1.2.1.		SECTOR VIAS Y TRANSPORTES	\$10,408,528,720	5,355,416,400	15,763,945,120
2.3.1.2.1.1.		Programa de Mejoramiento, Construcción y Rehabilitación Vial Departamental	\$10,208,528,720	5,355,416,400	15,563,945,120
	6400	Concesión para la rehabilitación y mantenimiento de 213 Kms de infraestructura vial del departamento	\$8,327,383,676		8,327,383,676
		Construcción y rehabilitación de la vía Santa Verónica - Juan de Acosta - Autopista al Mar - Sibarco - Baranoa (8 Kms.)		5,355,416,400	5,355,416,400
	6401	Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria	\$1,881,145,044		1,881,145,044
	6402				0
2.3.1.2.1.2.		Programa de Estudios y Preinversión	\$200,000,000		200,000,000
		Estudios de preinversión para proyectos de infraestructura	\$200,000,000		200,000,000
	6440				0
2.3.1.2.2.	6442	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$2,589,924,063		2,589,924,063
2.3.1.2.2.1.		Programa de Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	\$839,924,063		839,924,063
	6444	Ampliación, construcción, rehabilitación, optimización y dotación de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento	\$839,924,063		839,924,063
					0
2.3.1.2.2.2.		Programa de Construcción, Ampliación, Rehabilitación y Optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento	\$1,200,000,000		1,200,000,000
	6500				0
	6501	Ampliación, construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras municipales y del área rural del Departamento del Atlántico	\$1,200,000,000		1,200,000,000
					0
2.3.1.2.2.3.		Implementación del Plan Regional de manejo integral de residuos sólidos para los Municipios del Departamento del Atlántico	\$300,000,000		300,000,000
		Implementación del Plan Integral de Manejo de residuos sólidos en el Departamento del Atlántico	\$300,000,000		300,000,000
					0
2.3.1.2.2.4.		Programa para el fortalecimiento para la asistencia técnica en: gestión empresarial, control de pérdidas, formación técnica y profesional, catastro de redes y de usuarios	\$250,000,000		250,000,000
		Estudios para la estructuración de los procesos de Modernización Empresarial de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del Departamento del Atlántico	\$150,000,000		150,000,000
		Programa de Asistencia Técnica e Institucional a los municipios y a las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado	\$100,000,000		100,000,000
					0
2.3.1.2.3.		SECTOR ELECTRIFICACION	\$1,400,000,000		1,400,000,000
2.3.1.2.3.1.		Programa de Electrificación de las zonas urbanas y rurales del Departamento del Atlántico	\$1,400,000,000		1,400,000,000
		Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	\$1,400,000,000		1,400,000,000
					0
2.3.1.3.		COMPONENTE DE COMPETITIVIDAD E INTEGRACION TERRITORIAL	\$2,734,344,157	100,000,000	2,834,344,157
2.3.1.3.1.		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$750,000,000	100,000,000	850,000,000
2.3.1.3.1.1.		Programa Capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología	\$550,000,000		550,000,000
		Asistencia técnica, gestión, promoción, transferencia de tecnologías y capacitación en eventos del sector agropecuario	\$5,000,000		5,000,000
		Taller teórico-práctico de capacitación y sensibilización a las comunidades organizadas y técnicos de las UMATAS del Departamento del Atlántico para impulsar el desarrollo Sostenible del sector agropecuario y pesquero	\$15,000,000		15,000,000

139

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
		Establecimiento y fomento del cultivo de hortalizas con rotación de leguminosas para los productores organizados en zona con fuente de agua apta para el riego en el Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
		Masificación del cultivo de sorgo para abastecimiento de la agroindustria y la utilización del forraje como alimento del ganado en época de verano - Municipio de Repelón	\$50,000,000		50,000,000
		Implementación, desarrollo y fomento del cultivo de Melón en el Municipio de Luruaco	\$20,000,000		20,000,000
		Implementación de proyectos productivos en el departamento del Atlántico	\$50,000,000		50,000,000
		Plan Piloto para la producción de yuca fresca para el consumo humano con destino al canal de supermercados y mercados de exportación en el Caribe Colombiano	\$40,000,000		40,000,000
		Comercialización y transferencia de tecnología del cultivo de la sábila en los municipios de Repelón y Santa Lucía Departamento del Atlántico	\$50,000,000		50,000,000
		Producción asistencia técnica y comercialización del cultivo de sorgo escobero (sorghum bicolor vr Thenicum) en los municipios de Repelón y Santa Lucía, Departamento del Atlántico	\$70,000,000		70,000,000
		Implementación de un cultivo intensivo de Tilapia roja en jaulas flotantes (oreochromis, sp) en la ciénaga de Luruaco, Municipio de Luruaco, Departamento del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
		Construcción de infraestructura para producción y comercialización de peces para la empresa asociativa de trabajo tilapia roja, Municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico	\$30,000,000		30,000,000
		Implementación y validación de los paquetes tecnológicos en parcelas demostrativas	\$20,000,000		20,000,000
					0
2.3.1.3.1.2.		Programa Recuperación de la infraestructura el sector productivo	\$150,000,000	100,000,000	250,000,000
		Programa de recuperación, adecuación, rehabilitación, conversión de infraestructuras productivas en el Departamento	\$50,000,000	100,000,000	150,000,000
		Rehabilitación de los distritos de riego y drenaje de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Swan	\$50,000,000		50,000,000
		Adecuación y construcción de reservorios	\$50,000,000		50,000,000
					0
2.3.1.3.1.3.		Programa estudios y preinversión	\$50,000,000		50,000,000
		Estudios y preinversión	\$50,000,000		50,000,000
					0
2.3.1.3.3.		SECTOR TURISMO	\$100,000,000		100,000,000
2.3.1.3.3.1.		Programa Plan de fomento a las actividades turísticas del Dpto del atlántico y fortalecimiento a la infraestructura y al desarrollo económico del sector turístico del Dpto del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
		Plan de fomento a las actividades turísticas del Dpto del atlántico y fortalecimiento a la infraestructura y al desarrollo económico del sector turístico del Dpto del Atlántico	\$100,000,000		100,000,000
					0
2.3.1.3.4.		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$60,000,000		60,000,000
2.3.1.3.4.1.		Programa Apoyo Ciencia y Tecnología	\$60,000,000		60,000,000
		Aportes para fortalecer la ciencia y tecnología en el Atlántico	\$60,000,000		60,000,000
					0
2.3.1.3.5.		SECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL	\$1,721,778,153		1,721,778,153
2.3.1.3.5.1.		Programa de Aportes a programas y convenios tendientes a la generación, constitución y fortalecimiento de empresas en el Departamento	\$993,712,313		993,712,313
		Montaje y puesta en marcha de cinco nuevas empresas de tipo agroindustrial en el Departamento del Atlántico	\$119,400,000		119,400,000
		Creación y puesta en marcha de una incubadora de empresas de encadenamiento productivos agroindustriales para el Departamento del Atlántico	\$40,000,000		40,000,000
		Adecuación centro de desarrollo productivo para confeccionistas maquilladores de los municipio de Barancoa, Palmar de Varela y Malambo, Departamento del Atlántico	\$73,500,189		73,500,189
		Desarrollo integral productivo D.I.P. Con microempresarios productores de alimentos en el Departamento del Atlántico	\$102,925,000		102,925,000
		Programa de recuperación de cartera colocada con aportes de la Gobernación del Atlántico, entre microempresarios de la ciudad de Barranquilla, Municipios y Veredas del Departamento del Atlántico	\$70,000,000		70,000,000
		Implementación de un proyecto de desarrollo empresarial y progreso autosostenible para los habitantes del Barrio Villa Nueva en la ciudad de Barranquilla	\$87,887,124		87,887,124
		Cofinanciación para programas y/o convenios con entidades y organizaciones nacionales e internacionales	\$500,000,000		500,000,000
					0
2.3.1.3.5.2.		Apoyo a programas educativos como forjadores del espíritu empresarial en el Departamento del Atlántico	\$138,555,000		138,555,000
		Implementación de la octava y novena versiones del programa "UNIEMPRESAS" para promover la generación y consolidación de empresas	\$50,000,000		50,000,000

140

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
		Proyecto de fomento de espíritu empresarial y cualificación socio-empresarial a estudiantes bachilleres, universitarios, profesionales y tecnólogos del Dpto del Atlántico	\$70,470,000		70,470,000
		Capacitación para la creación de microempresas de Repelón de economía solidana al grupo de mujeres líderes cabeza de hogar del Municipio de Repelón - Atlántico	\$18,085,000		18,085,000
2.3.1.3.5.3.		Apoyo a la promoción y comercialización a través de programas y proyectos macroempresariales dirigidos a los diferentes sectores de la economía local	\$539,510,840		539,510,840
		Programa de apoyo, promoción y comercialización a los productos microempresariales del Departamento a través de actividades comerciales bajo el sello "Manos del Atlántico" vigencia 2004	\$286,000,000		286,000,000
		Apoyo comercial a la actividad artesanal en los municipios de Usiacurí y los Corregimientos de Chorreras, Guaimaral y Paluato en el Departamento del Atlántico	\$64,360,000		64,360,000
		Fortalecimiento de la comercialización de los productos agrícolas para los municipios del Departamento del Atlántico	\$151,449,840		151,449,840
		Programa de internacionalización de productos y servicios de diez empresas pymes del Departamento del Atlántico	\$37,701,000		37,701,000
2.3.1.3.5.4.		Estudio de prefactibilidad, factibilidad, viabilidad	\$50,000,000		50,000,000
		Estudios y diseños para los diferentes sectores económicos del Departamento	\$50,000,000		50,000,000
2.3.1.3.6.1.		SECTOR COMERCIO EXTERIOR	\$102,566,004		102,566,004
2.3.1.3.6.1.1.		Promoción de la Inversión en el Departamento del Atlántico	\$102,566,004		102,566,004
		Implementación de un sistema de inteligencia de mercados para promover inversiones en el departamento del Atlántico en convenio con Probarraquilla	\$102,566,004		102,566,004
2.3.1.4.		COMPONENTE GESTION DEL DESARROLLO	\$1,666,714,389	0	1,666,714,389
2.3.1.4.1.		SECTOR GESTION DEL DESARROLLO	\$1,666,714,389		1,666,714,389
2.3.1.4.1.1.		Programa Fortalecimiento Administrativo y Operativo de la Gobernación	\$1,666,714,389		1,666,714,389
		Instalación del sistema telefónico en la Administración Departamental	\$241,714,389		241,714,389
		Actualización Tecnología e Informática	\$680,000,000		680,000,000
		Adquisición de una solución tecnológica para optimizar el esquema de seguridad de la red de la Gobernación	\$100,000,000		100,000,000
		Desarrollo Institucional Secretaría de Planeación	\$40,000,000		40,000,000
		Capacitación del Recurso Humano de la Gobernación	\$200,000,000		200,000,000
		Implementación de una estrategia de fortalecimiento tributario y orientación al contribuyente en el Departamento del Atlántico	\$405,000,000		405,000,000
2.3.2.		INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2,213,000,000		2,213,000,000
			0		
	6400	Semaforización	220,000,000		220,000,000
			0		
	6402	Señalización y Demarcación	610,000,000		610,000,000
			0		
	6404	Educación Vial	140,000,000		140,000,000
			0		
	6406	Elaboración Material Educativo	130,000,000		130,000,000
			0		
	6408	Equipo de Seguridad Vial	428,000,000		428,000,000
			0		
		Convenios Inter-administrativos control de Vías Municipios	20,000,000		20,000,000
			0		
	6410	Mantenimiento Equipos Seguridad	70,000,000		70,000,000
			0		
	6412	Sistematización	250,000,000		250,000,000
			0		
	6414	Adecuaciones Locativas	100,000,000		100,000,000
			0		
	6416	Especies Venales	60,000,000		60,000,000
			0		
		Estudios Cicloruta	100,000,000		100,000,000
			0		
	6418	Mantenimiento de Puente Peatonal	10,000,000		10,000,000
			0		
	6420	Estudio de Ordenamiento del Transporte	15,000,000		15,000,000

141

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2004

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto Inicial 2004	Adiciones o Reducciones	Presupuesto 2004
			0		
	6424	Suministro de combustibles, lubricantes para equipos de seguridad vial del Instituto y Convenios Interadministrativos, Policía Nacional y Municipios para control de vías	60,000,000		60,000,000
2.3.3.		INVERSION - INDEPORTES	1,073,326,667		1,073,326,667
2.3.3.1.		JUEGOS DEPARTAMENTALES	94,080,000		94,080,000
	7340	Juegos del Rio	12,600,000		12,600,000
	7342	Juegos del Sur	13,440,000		13,440,000
	7344	Juegos del Centro	13,440,000		13,440,000
	7346	Juegos del Mar	12,600,000		12,600,000
	7348	Juegos Departamentales	42,000,000		42,000,000
2.3.3.2.		JUEGOS INTERCOLEGIADOS	76,440,000		76,440,000
	7360	Festivales Escolares	10,080,000		10,080,000
	7362	Juegos Intercolegiados	42,000,000		42,000,000
	7364	Juegos Universitarios	13,440,000		13,440,000
	7366	Juegos Intermunicipales Docentes	10,920,000		10,920,000
2.3.3.3.		APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	86,520,000		86,520,000
	7370	Festival de Danzas y Rondas	8,400,000		8,400,000
	7372	Apoyo a Actividades de Limitados	25,200,000		25,200,000
	7374	Apoyo a Actividades Tercera Edad	6,720,000		6,720,000
	7376	Capacitación Recurso Humano y Desarrollo Institucional	21,000,000		21,000,000
		Apoyo a Actividades Deportivas y Recreativas	25,200,000		25,200,000
2.3.3.4.		APOYO DEPORTE ASOCIADO	445,600,000		445,600,000
	7380	Apoyo Deporte Asociado	193,200,000		193,200,000
	7384	Asistencia a Ligas Deportivas	126,000,000		126,000,000
		Deportista Apoyado	16,400,000		16,400,000
		Preparación y organización de los Juego Deportivos Nacionales 2004	90,000,000		90,000,000
		Preparación y organización de los Juego Deportivos Nacionales de limitados 2004	20,000,000		20,000,000
			0		
2.3.3.5.		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	100,000,000		100,000,000
	7390	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	100,000,000		100,000,000
2.3.3.6.		APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	81,480,000		81,480,000
	7394	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	42,000,000		42,000,000
		Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	39,480,000		39,480,000
2.3.3.7.		ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	137,256,000		137,256,000
	7400	Adquisición de Implementos Deportivos	137,256,000		137,256,000
2.3.3.8.		ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	51,950,667		51,950,667
	7404	Asistencia Médica Integral	51,950,667		51,950,667

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

ACTA DE REUNION

En Barranquilla a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2003, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda Departamental, Ramón Atencio García, Secretario de Hacienda, como vocero del Gobernador tal como lo establece el inciso segundo del artículo 69 de la Ordenanza 000087 de 1996 y la Comisión de Presupuesto. El propósito de la reunión fue la revisión del Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2004", el cual se le hacen las siguientes modificaciones.

1. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos el artículo "Impuesto de Registro", por la suma de \$1.000.000.000.
2. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos el artículo "Impuesto al Consumo de Cerveza sifones y refajos 40%", por la suma de \$2.500.000.000.
3. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos el artículo "Participación Licores Extranjeros", por la suma \$1.000.000.000.
4. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos el artículo "Sanciones", por la suma \$400.000.000.
5. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Contraloría Departamental, por la suma de \$114.015.600.
6. Adiciónese los siguientes capítulos del Presupuesto de Gastos

2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	983,171,953
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	567,200,000
2.1.1.7.	SECRETARIA DE HACIENDA	114,015,600
2.1.1.8.	SECRETARIA DE SALUD	301,956,353

7. Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental la suma de \$114.015.600.
8. Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda los siguientes capítulos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	253,368,000
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	211,140,000
2.2.1.3.	PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	42,228,600

9. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Salud "Programa Plan de Atención Básica Departamental" la suma de \$67.379.039.
10. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Salud "Prestación de Servicios Hospitalarios Nivel II y III" la suma de \$10.000.000.
11. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Salud "Fortalecimiento de la Red Prestadoras de los Servicios de II y III nivel de atención para casos de alta complejidad" la suma de \$234.577.314.
12. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Desarrollo Agropecuario "Programa Recuperación de la infraestructura al sector productivo" la suma de \$100.000.000.
13. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Vías y Transportes "Programa de Mejoramiento, construcción y Rehabilitación Vial Departamental" la suma de \$5.355.416.400.
14. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Social Programa "Mejoramiento de la Calidad de Vida de la Población Desplazada la suma de \$720.000.000..
15. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Deporte y Recreación Programa "Mejoramiento y mantenimiento a la Infraestructura deportiva y recreativa la suma de \$180.000.000..
16. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Educación Programa "Mejoramiento y mantenimiento a la Infraestructura, culturales y patrimonio histórico la suma de \$300.000.000..
17. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión al Sector Educación Programa "Mejoramiento de la Infraestructura" la suma de \$300.000.000..
18. Adiciónese a la Disposiciones Generales el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30. Autorízase al señor Gobernador del Atlántico a incluir en el contrato número 99001, cuyo objeto es Rehabilitación y Mantenimiento de 213 KMS de la infraestructura vial del Departamento; la rehabilitación y mantenimiento de los sectores Juan de Acosta - Autopista al Mar y Sibarco - Baranoa (8 KMS). Los recursos para la rehabilitación corresponderán al capítulo

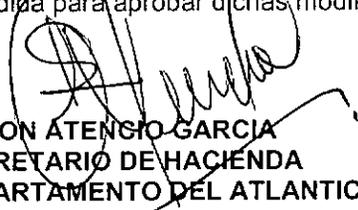
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

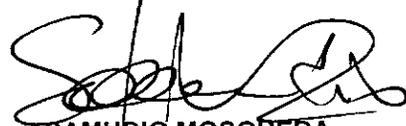
2.3.1.2.1.1. del Presupuesto del 2004, por la suma de \$5.355.416.400. Los recursos para el mantenimiento de las vías serán los correspondientes a la Sobretasa de la Gasolina, ACPM, durante el tiempo que se acuerde con el concesionario de conformidad al flujo de caja presentado por este y acordado con el Departamento, aumentando si fuera necesario el plazo del contrato.

Esta acta hace parte integral del informe de la Comisión del Presupuesto. Se firma la presente por lo que en ella han intervenido. Además, se aclara que la Diputada Dra. Margarita Balen se declara impedida para aprobar dichas modificaciones.

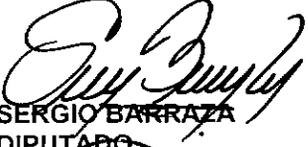

RAMON ATENGIO GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

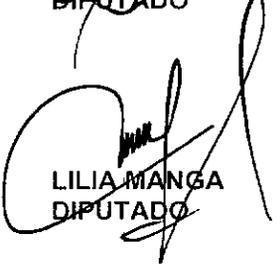

LOURDES INSIGNARES
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


HERMES LARA
VICEPRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO


SAMUDIO MOSQUERA
SECRETARIO
COMISION DE PRESUPUESTO


ALFONSO ECKARDT
DIPUTADO


SERGIO BARRAZA
DIPUTADO


LILIA MANGA
DIPUTADO


LUIS LUQUE
DIPUTADO


MARGARITA BALEN
DIPUTADO


GAZZI FAKIH
DIPUTADO